

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Jueves 03 de Julio de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 48 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1358

SANTA FE, 30 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° 01907-0022926-4 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el Ministerio de Obras Públicas eleva la gestión relacionada con la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Acciones de Clases "A", "B" y "C" de Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, a celebrarse el día 2 de Julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nos 0193/06 y 0194/06, de fecha 20 de enero de 2006, se dispuso la constitución de Aguas Santafesinas S.A. en el marco de los regímenes establecidos por las Leyes N° 19550 – t.o. 841/84 – disposiciones del Capítulo II, Sección V, y N° 23696 y sus modificatorias, sociedad que tiene como objeto exclusivo la prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, de la Provincia de Santa Fe, así como también la operación provisoria del Acueducto Centro Oeste, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2624/09 y conforme el Artículo 4° del Estatuto Social;

Que el capital social de la mencionada sociedad está conformado por acciones de Clase de la siguiente manera: acciones Clase "A" (51%), acciones Clase "B" (39%), de propiedad del Estado Provincial cuya transferencia se ha autorizado a realizar a los municipios que suscriban acciones, y acciones Clase "C" (10%) que serán de propiedad del Programa de Propiedad Participada a conformarse por el personal que integra la planta permanente de la empresa;

Que el Directorio de Aguas Santafesinas S.A., mediante Resoluciones Nos 180 de fecha 30 de Abril de 2025 y 181 de fecha 3 de Junio de 2025, dispuso por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de las Clases "A" "B" y "C" para el día 2 de Julio de 2025, siendo las Asambleas Especiales de las clases "A" y "C" de forma conjunta a las 11.30 horas., la de Clase "B" a las 12:00 horas y la Asamblea General Ordinaria a las 12:30 horas, todas ellas a celebrarse en el domicilio social sito en calle Ituzaingó N° 1501 de la ciudad de Santa Fe;

Que Aguas Santafesinas S.A. procedió a las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación de la convocatoria a las Asambleas en la forma y alcance descriptas precedentemente, consignando el siguiente Orden del Día, a saber: Asamblea General Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta. 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora. 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24. 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos. 5) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Clase "A". 6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Clase "B" 7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente de la Clase "C". Asambleas Especiales de Clases "A" y "C": 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta. 2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos. 3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos. Asamblea Especial de Clase "B": 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta. 2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante Nota N°3035 GI (R) ha procedido a comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas y por su intermedio al señor Gobernador de la Provincia, el Orden del Día de cada una de las Asambleas antes citadas, así como también acreditó el envío de comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de forma tal de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 299 inciso 5 de la Ley de sociedades;

Que Aguas Santafesina S.A ha informado la metodología de organización y las pautas de funcionamiento de las asambleas sociales a celebrarse, así como la comunicación a sus accionistas; cumplimentando con las publicaciones en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación;

Que consecuentemente, resulta necesario designar e instruir al representante de la Provincia de Santa Fe para que asista a cada una de las Asambleas convocadas a los efectos de votar en el sentido indicado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas ha emitido opinión sobre la presente, no formulando observaciones legales (Dictamen N° 026084/2025);

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Artículo 18 de la Ley N°14224;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese al Señor Ministro de Obras Públicas Abog. LISANDRO RUDY ENRICO D.N.I N° 24.653.653 y al Sr. Secretario de Agua y Saneamiento Ing. LEONEL MARMIROLI D.N.I N° 27.138.534 como representantes de la Provincia de Santa Fe, facultadoslos de manera conjunta o indistinta para participar en tal carácter y con todas las atribuciones que el marco normativo le confiere a los representantes de accionistas de una sociedad anónima en la Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases "A" "B" y "C" de accionistas convocadas para el día 2 de Julio 2025 por la empresa Aguas Santafesinas S.A.

ARTÍCULO 2: Instrúyase al Señor Ministro de Obras Públicas LISANDRO RUDY ENRICO y al Sr. Secretario de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas Ing. LEONEL MARMIROLI para que de manera conjunta o indistinta y en virtud de la autorización dispuesta en el artículo precedente, para que, en Asamblea General Ordinaria, procedan a: 1) Decidir el sentido del voto en las mociones que se produzcan respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la designación de dos accionistas para que junto al presidente suscriban el Acta. 2) Decidir el sentido del voto conforme las mociones que se produzcan en relación al segundo punto del Orden del Día, en relación a la consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora. 3) Decidir el sentido del voto conforme las mociones que se produzcan respecto del tercer punto del Orden del Día, en orden a la consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24. 4) Respecto del cuarto punto del Orden del Día: Votar la Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos. 5) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el punto quinto del orden del día, en la consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Clase "A". 6) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el sexto punto del orden del día, en la consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B". 7) Decidir el sentido del voto conforme a las mociones que se produzcan para el Séptimo punto del Orden del día, en la consideración de la designación del Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C".

ARTÍCULO 3: Instrúyase al Señor Ministro de Obras Públicas, LISANDRO RUDY ENRICO y al Sr. Secretario de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas Ing. LEONEL MARMIROLI, para que de manera conjunta o indistinta y en virtud de la autorización dispuesta en el presente acto, para que en Asamblea Especial de Clase "B" procedan a: 1) Votar conforme a las mociones que se produzcan respecto del punto primero del Orden del día, en relación a la designación de dos accionistas para que junto al presidente suscriban el Acta. 2) Votar conforme a las

mociones que se produzcan respecto del segundo punto del Orden del día, correspondiente a la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

ARTÍCULO 4: Instrúyase al Señor Ministro de Obras Públicas, LISANDRO RUDY ENRICO y al Sr. Secretario de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas Ing. LEONEL MARMIROLI, para que de manera conjunta o indistinta, y en virtud de la autorización dispuesta en el presente acto, para que en Asamblea Especial de Clases "A" y "C", procedan a: 1) Votar, respecto del primer punto del orden del día, conforme a las mociones que se produzcan la designación de dos accionistas para que junto al presidente suscriban el Acta. 2) En el segundo punto del Orden el día: considerar y aprobar la designación de Síndicos en representación de los accionistas de clase "A" al Señor JAIME QUEROL DNI N° 25.932.100 y NATALIA PUIGDOMENECH DNI N° 26.750.034 como síndicos titulares y a PABLO ANDRÉS ZANETTI DNI N° 24.859.397 y HERNAN MARCOS MORETTI DNI N° 24.386.048, en carácter de Síndicos Suplentes de las acciones de Clase "A" por vencimiento de sus mandatos. 3) En el tercer punto del Orden de día considerar y aprobar la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

A los efectos de las atribuciones otorgadas por el presente, el representante de las acciones de Clase "A" podrá ejercer cualquier acto conducente al tratamiento y votación conforme las propuestas que realicen los accionistas de clases, incluyendo la votación de la designación que éstos efectúen y/o reelección, pudiendo en su caso también proponer y/o aprobar pasar a cuarto intermedio a los efectos del tratamiento de las cuestiones que resultaren pendientes.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Enrico Lisandro Rudy

46512

LICITACIONES DEL DIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE RAFAELA.- Expediente: 00201-0282359-7.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RAFAELA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DENUNCIAS DE ESE MEDIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar al menos con una superficie cubierta no inferior a 70 m², o una cantidad de (04) Oficinas, sala de espera / recepción; (02) baños; sector de cocina comedor; sector destinado a depósito y archivo, disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del radio urbano de la ciudad, preferentemente macrocentro

PLAZO DE LOCACIÓN: 36 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior a los porcentajes indicados por la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 1178/25) <https://www.santafe.gob.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, Prov. de Santa Fe, a través del correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

FORMAS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

S/C 46493 Jul. 03 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Segundo Llamado

DECRETO N° 219/2025

OBJETO: Contratación de un "Servicio de Auditoría Externa - (SAE)" para ser aplicado a la auditoría de Gestión de Recursos Humanos por el período 2024 de la Municipalidad de Reconquista, según Ordenanza N° 8607/20. – Segundo Llamado.

FECHA DE APERTURA: 15 de Julio de 2025 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 15 de Julio, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-580882, interno 2030.

Dirección: Área de Licitaciones, calle San Martín N° 1077 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 15 de Julio de 2025 a las 10.30 horas.

\$ 200 544238 Jul. 03 Jul. 04

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN SEDES DE ENRESS ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.600.000,00.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: Gratuito.-

APERTURA: Día 17 - 07 - 2025 - HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 – Santa Fe

INFORMES: Mesa de Entradas – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951. Santa Fe.

S/C 46495 Jul. 03 Jul. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1559

Objeto: PROVISIONES DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PACK)

Presupuesto oficial: \$ 2.099.712.500,00 + IVA - Apertura: 15/07/25-10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 15/07/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/07/25 –10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Cini, Luciano Hernan - Te: 3414378525 - E-mail:

luciano.cini@aguasdesantafe.com.ar - Piacente, Enrique Ulises - E-mail:

enrique.piacente@aguasdesantafe.com.ar

S/C 46494 Jul. 03 Jul. 04

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/25

OBJETO: Adquisición de Materiales para señalización horizontal en ruta. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 17 de Julio de 2025 a las 13,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 17 de Julio de 2025 a las 14,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA y CONSULTA DEL PLIEGO:

San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,

Te: 03460-420612

1686.comprasruta18@gmail.com. corredorvial4@icpaz.com.ar.

\$ 200 544103 Jul. 3 Jul. 4

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25

OBJETO: Adquisición de Material para sellado de Juntas y fisuras.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000 (Pesos Catorce Millones).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 17 de Julio de 2025 a las 13 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 17 de Julio de 2025 a las 14 hs.
 LUGAR DE RECEPCION, APERTURA y CONSULTA DEL PLIEGO:
 San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe,
 Te: 03460-420612/686.
 comprurutal8@gmail.com.corredorvial4@icpaz.com.ar.
 \$ 200 544102 Jul. 3 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**LICITACION PUBLICA N° 08/2025**

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2025, para la adquisición de un camión con batea volcadora nuevo o usado.
 Presupuesto oficial: pesos ciento veintiséis millones (\$ 126.000.000).
 La apertura se efectuará el día 06 de Agosto de 2025, a las 11:15 horas, en las Oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.
 \$ 225 544142 Jul. 3 Jul. 10

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2025, para la adquisición de un hidro elevador de arrastre nuevo.
 Presupuesto oficial: pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000).
 La apertura se efectuará el día 1 de Agosto de 2025, a las 11:15 horas, en las Oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.
 \$ 225 544141 Jul. 3 Jul. 10

COMUNA DE GODEKEN**ORDENANZA N° 021/2025****LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2025**

Objeto: compra (2) TRACTORES CORTA CÉSPED, potencia 19 HP, ancho de corte 42" arranque eléctrico, MODELO 0KM
 Presupuesto Oficial: Pesos trece millones (\$ 13.000.000,00.)
 Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 18 de julio de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00.
 Valor del pliego: \$ 10.773.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 22 de julio de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.
 Apertura de las ofertas: el día 22 de julio de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.Godeken, 30 de junio de 2025.
 \$ 135 544081 Jul. 3 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025****ADQUISICIÓN DE: 3.000 Tn. de ripio**

(según las características especificadas en el pliego) OBRA: "Estabilizado Granular con Ripio en Tres Tramos de Calles Interbarrales"
 APERTURA: 8 de Julio de 2025 — 11:00Hs.
 RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$ 50.000.
 Municipalidad de Villa Ocampo;
 Hasta el 7/7/25 de 08:00 a 12:00 Hs.
 Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578
 Tel: 03482-466300 / 466398;
 Presupuesto Oficial: \$ 108.000.000; gobierno@villocampo.gob.ar;
 Monto de Garantía: \$ 1.080.000;
 Plazo de la entrega gradual: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión: 1.500 Tn. y el resto antes de los 60 días.
 \$ 630 544160 Jul 3 Jul 5

COMUNA DE PRESIDENTE ROCA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**

Objeto: "Adquisición de arena para la ejecución de obras en diferentes tramos de caminos rurales de la localidad.
 Monto de Presupuesto Inicial: \$67.657.942,55.
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del valor de la oferta. Venta de pliego: 11/07/2025 Valor del Pliego: \$ 10.000.

Apertura de ofertas: 14/07/2025 a las 9:30 hs en la Sala de Reuniones de la Comuna, sito en calle Pbro. Pedro Torres N° 45 de Presidente Roca.
 Consulta e informes: Comuna de Presidente Roca - Pbro. Pedro Torres N° 45 - Tel: 03492-485030.
 Recepción de ofertas: hasta el día 14/07/2025 a las 9:15 hs en la sede de la Comuna.
 \$ 150 544169 Jul. 3 Jul. 5

LICITACIONES ANTERIORES**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"****LICITACIÓN PÚBLICA N.º 011/2025**

"Adquisición de Insumos Descartables II- 4 Meses"
 Apertura: 24 de Julio de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$658.616.094,43 (Pesos: Seiscientos Cincuenta Millo- nes Seiscientos Dieciséis Mil Noventa y Cuatro con 43/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cien- tos con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Ofi- cina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 46449 Jul. 02 Jul. 03

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 012/2025**

Objeto: "Adquisición de Medicamentos II- 4 Meses"
 Apertura: 30 de Julio de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Men- doza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$793.512.726,27 (Pesos: Setecientos Noventa y Tres Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Veintiséis con 27/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cien- tos con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Ofi- cina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 46456 Jul. 02 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 23/2025**

Objeto: Para la "Adquisición de hormigón elaborado tipo H 30 para pavi- mento", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 28 Julio de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 90.000
 Presupuesto oficial: \$ 90.000.000
 \$ 270 544195 Jul. 02 Jul. 10

LICITACION PUBLICA N° 24/2025

Objeto: Para la "Adquisición de material pétreo granulometría 6-19", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 29 Julio de 2025 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 50.000
 Presupuesto oficial: \$ 58.500.000
 \$ 270 544196 Jul. 02 Jul. 10

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025
EXPEDIENTE: 01501-0126532-4**

OBJETO DEL LLAMADO: OBRA: "CERRAMIENTO DEL INGRESO SE- MICUBIERTO" M.I.D.H. .AV. ALTE. BROWN N.º 6998. SANTA FE . PCIA. DE SANTA FE"
 VISITA DE OBRA: LUNES 07 DE JULIO a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, ubicado en calle Alte. Brown N.º 6998 de la ciudad de Santa Fe, hasta el día JUEVES 17 DE JULIO a las 10:30 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Alte. Brown N.º 6998 de la ciudad de Santa Fe el día JUEVES 17 DE JULIO a las 10:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$113.970.637,82

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46476 Jul. 01 Jul. 03

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "HOSPITAL REGIONAL SUR – ETAPA FINAL – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.614.801.339,63

PRESUPUESTO REDONDEADO \$ 70.615.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 706.148.013,40.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 17.653.700.334,91

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 17.653.700.334,91

FECHA DE APERTURA:

Día: 01 de agosto de 2025

Hora: 12:00 horas

Lugar: Salón Blanco Casa de Gobierno, sede Rosario, sito en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: UEPA – Av. Almirante Brown N.º 4751 de la ciudad de Santa Fe, y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46450 Jul. 01 Jul. 03

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/25

OBJETO: "ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO TGBT TRIBUNALES DE RECONQUISTA"

FECHA DE APERTURA: Día 29 de julio de 2025 a las 10:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2.º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 77.078.568,10 (pesos setenta y siete millones setenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con diez).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

IFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46477 Jul. 01 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 019/25

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$ 454.198.081).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N.º 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

\$ 1000 543949 Jul. 1 Jul. 15

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO

FIDEICOMISO PROGRAMA SOLIDARIO E
INTEGRADOR DE DESAGÜES
CLOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Barrio Hostal del Sol Este
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N.º 8539/2010)

Presupuesto Oficial: \$ 5.793.859.385,61

Costo del Pliego: Sin costo. Los mismos podrán ser bajados gratuitamente de la página de la Municipalidad de Rosario <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Plazo de Obra: 730 días corridos

Capacidad de Contratación Anual: \$ 2.896.929.692

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 2.896.929.692

Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial: \$ 57.938.593,85

Fecha, hora y lugar de apertura: 25 de Julio de 2025 a las 11 hs. en Tallampaya 1940 bis, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

Entrega de Ofertas: hasta el 24 de Julio de 2025 inclusive en Avenida Alberdi 315 Sucursal Banco Municipal de Rosario (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs..

\$ 1000 543947 Jul. 1 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N.º 16/2025 SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Llámese a Licitación Pública N.º 16/2025- SEGUNDO LLAMDO, para la : "Adquisición de aceites lubricantes y refrigerantes", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 32.218.400

\$ 270 544123 Jul. 01 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONTROL, MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N.º 01/2025 - S.G.C.M y S.C DECRETO N.º 00062/25
MOTIVO: Implementación de una solución tecnológica que articule la movilidad urbana de la ciudad de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: Al único fin de la constitución de las garantías de oferta, se establece el siguiente presupuesto oficial para la presente licitación: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$2.600.000.000).- ART. 6 Ordenanza 13.046.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital, en la Dirección de Compras, ubicada en calle Salta N.º 2951, 1er piso del palacio Municipal, debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive), y/o en la página Web de este municipio.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de agosto del 2025 hasta las 09:00 hs. en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1.º piso, Salta 2951, Santa Fe).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Sala de Intendencia, ubicada en el 2do piso del Palacio Municipal, Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

CONSULTAS: mail: Licitacionmovilidad@Santafeciudad.Gov.Ar.

\$ 150 544015 Jul. 1 Jul. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002476

OBJETO: CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FLOTA EPE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 421.841.695,73 (Pesos, Cuatrocientos

Veintiun Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 73/100 IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/07/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46489 Jul. 01 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 22/2025

Objeto: Para la Obra: "Ejecución de movimiento de suelo-Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 40.000

Presupuesto oficial: \$ 41.742.000

Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta.

\$ 270 544031 Jun. 30 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

OBJETO "PROVISION DE 30.000 LITROS DE GASOL III"

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JULIO de 2025 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco – Tel/Fax: 03402-426103/269/242 – e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de julio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones)

\$ 450 543807 Jun. 27 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal alta en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 16/07/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 16/07/2025.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 16/07/2025.

Valor de cada pliego: pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

\$ 450 543675 Jun.27 Jul.11

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE INSPECCIÓN.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones (\$26.000.000).-

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 18 de Julio de 2025.-

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18 de Julio de 2025.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10 hs..

\$ 1000 543664 Jun. 26 Jul. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ANFITEATRO NATURAL".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones).

\$ 450 543219 Jun. 25 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°017

(Expediente N° 017/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0517/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3.500) Toneladas de Piedra calcárea triturada 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 26 de Junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 543261 Jun. 24 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 011/2025

OBJETO: "Adquisición de dos vehículos 0 Km para el uso de personal de la Guardia Urbana Roldan".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones).

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 11/07/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/07/2025, hora: 10.00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo seguridadycontrol@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar – Cel.: 3415926562

\$ 500 542963 Jun. 23 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (tres cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Julio de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 12 de Junio de 2025

\$ 450 543132 Jun. 19 Jul. 3

LEY 11867 ANTERIOR**FARMACIA SALTA****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2 LEY 11.867).**

Se hace saber que el Sr. MARCELO RAMON SALATINO, D.N.I. Nro. 22.684.214 CUIT 20-22684214-5, farmacéutico, con domicilio en Puccini 255 de Rosario (S. FE) anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre de "FARMACIA SALTA" sito en Urquiza 3299 de Rosario (Pcia. De Santa Fe), habilitada por el dpto. de Inspección de Farmacias-2da. Circunscripción de Santa Fe, al Sr. MARIANO LEONEL ALARCON, D.N.I. N° 42.180.136 CUIT 20-42180136-4, farmacéutico, domiciliado en Av. Del Rosario 406 de Rosario (Pcia. De Santa Fe). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jco. DE LUCA. Sarmiento 27 bis Arroyo Seco (Santa Fe). Mail: abogdeluca@hotmail.com.ar.
PUBLIQUESE POR CINCO DÍAS. Rosario, 25/06/2025. Firmado: Dra. Andrea De Luca (Abogada)
\$ 250 543742 Jun. 27 Jul. 03

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERTORINI JULIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 542989 Jun. 23 Jul. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada SOTO STELLA MARIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/06/2025. Dra. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 542991 Jun. 23 Jul. 4

AVISOS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN N.º 137**

SANTA FE, 2 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074515-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que por RESCONJ-2025-00000093-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 el día 4 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs. en la Escuela N.º 1333 "Dalagac Quitagac" (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 04/06/2025, a las 11:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo seis (6) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: DYSCON S.A. por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.133.828.837,20); Oferta N.º 2: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.882.972.778,54); Oferta N.º 3: EPRECO S.,R.L. por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.869.899.999,70); Oferta N.º 4: ZETATEC S.A. por la suma de Pesos DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.056.799.921,78); Oferta N.º 5: CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.790.000.377,00); Oferta N.º 6: PRAT CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.206.369.546,86);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 27/06/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 24, Inciso 24.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 25 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 27/06/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.790.000.377,00), a valores de mayo de 2025;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.º 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada RESCONJ-2025-00000093-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 27/06/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la

ciudad de Rosario, del departamento homónimo", a la OFERTA N.º 5, correspondiente a la firma CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., con domicilio en calle Zeballos 1840 1º piso de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.790.000.377,00), a valores de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con el contratista CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento

ARTÍCULO 6.º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.800.007,54) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL VEINTIDÓS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 107.400.022,62); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 143.200.030,16) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 429.600.090,48), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46504 Jul. 03 Jul. 07

RESOLUCIÓN N.º 138

SANTA FE, 2 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074690-2 y agregado N.º 00401-0361475-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N.º 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que por RESCONJ-2025-00000092-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 el día 2 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs. en la Escuela Primaria N.º 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 02/06/2025, a las 11:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo nueve (9) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: ZETATEC S.A. por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$3.279.207.072,10); Oferta N.º 2: EPRECO S.R.L. por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.335.998.690,48); Oferta N.º 3: DYSCON S.A. por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.471.818.754,98); Oferta N.º 4: EFE CONSTRUCCIONES

S.R.L. por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.666.407.549,55); Oferta N.º 5: AUGÉ S.R.L. por la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.779.986.077,90); Oferta N.º 6: SANIMAT S.A. por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.636.323.805,43); Oferta N.º 7: PRAT CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.893.326.982,18); Oferta N.º 8: DUAMAK S.A. por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (3.497.721.888,92); Oferta N.º 9: CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.080.000.728,00);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 30/06/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 24, Inciso 24.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. cumple con los requisitos exigidos; Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 25 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 30/06/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de TRES MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.080.000.728,00) a valores de mayo de 2025;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGelP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.º 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000092-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 para la "Construcción Edificio de la EESO N.º 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 30/06/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Edificio de la EESO N.º 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", a la OFERTA N.º 9, correspondiente a la firma CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., con domicilio en calle Zeballos 1840 1º piso de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.080.000.728,00) a valores de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Suscríbase el Contrato de Obra Pública con el contratista CEDUE S.A. CAPAZE S.R.L. U.T., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública

(MGelP), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento

ARTÍCULO 6.º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.600.014,56) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 184.800.043,68); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 246.400.058,24) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 739.200.174,72), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46505 Jul. 03 Jul. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CLAUDIA YAMILIA SOTO DNI 41.945.436, con último domicilio en calle Juan Perón y López y Planes de la localidad de VILLA OCAMPO provincia de SANTA FE, que dentro del legajo administrativo: “SOTO, OSEIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: ORDEN N.º 65/2023: “San Lorenzo, 04 de diciembre de 2023. DISPOSICION N.º 65/2023 MPE VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... LA TITULAR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al niño OSEIAS LEONEL SOTO, DNI N.º 57.434.766 FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018, hijo de la Sra. CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 domiciliada en calle Roque Saenz Peña N.º 769 de la localidad de Roldan, provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal en su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, y en centro residencial perteneciente al sistema de protección integral de derechos de acuerdo a lo establecido en el art 52 inc.b) de la ley provincial 12.967 y su respectivo decreto reglamentario 2) DISPONER notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños. 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la representante medida de protección excepcional de derechos y SOLICITAR el control de legalidad al juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley N.º 12.967; 4) OTORGUESE el tramite correspondiente. Regístrese. Comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente archívese. Fdo: Tec. Sup. ROXANA BORSELLI (Delegada Regional del interior San Lorenzo).- DISPOSICION N.º 100/2024: “San Lorenzo 31 de octubre de 2024 . DISPOSICION N.º 100/2024. MEDIDA DEFINITIVA: VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... LA TITULAR DE LA DIRECCION PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) DICTAR RESOLUCION DEFINITIVA de la medida excepcional de protección de derechos en relación al niño OSEIAS LEONEL SOTO, DNI N.º 57.434.766, FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018 hijo de CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 con domicilio en calle Juan Peron y Lopez y Planes de la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, sin filiación paterna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, solicitando al órgano jurisdiccional declare en situación de adoptabilidad de

OSEIAS LEONEL SOTO, DNI N.º 57.434.766, FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018 hijo de CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 con domicilio en calle Juan Perón y López y Planes de la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, sin filiación paterna. (art.51 delegación Regional de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia decreto reglamentario de la ley 129679, 2) PROPONER al juzgado de familia competente considere la posibilidad de que se declare la situación de ADOPTABILIDAD de OSEIAS LEONEL SOTO DNI N.º 57.434.766, FECHA DE NACIMIENTO 24/10/2018 hijo de CLAUDIA YAMILIA SOTO, DNI 41.945.436 con domicilio en calle Juan Perón y López y Planes de la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, sin filiación paterna, disponiéndose por ello la PRIVACION de RESPONSABILIDAD PARENTAL.(art 699 inc. e) y art. 700 incisos b) c) d) CCYC, sin perjuicio de la que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas en la materia, por Imperativo legal de Orden Publico, estatuido por la CN.; Ley N.º 12.967, Ley N.º 13.237 y su respectivo decreto reglamentario, Código Civil y Comercial de la Nación; CPCYC. De Santa fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) DISPONER notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y/o alojantes de los niños; 4). SOLICITAR el control de legalidad, al juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la ley 12.967; 5) OTORGUESE el tramite correspondiente , regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHIVASE”. FDO: Abog. Maria Florencia Biré – delegada regional del interior- San Lorenzo. D.P.P.D.N.A Y F.” Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46506 Jul. 03 Jul. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ABRAHAM, Sabrina de los Milagros, DNI N.º 33.993.482, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “PACHECO,

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1775

SANTA FE, 01 DE JULIO DEL 2025

VISTO:

El expediente N.º 00201-0282744-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos a los fines de esclarecer el homicidio de quien en vida fuera BONDA, PABLO JAVIER (D.N.I. 35.068.898), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en inmediaciones de calle Perú al 1900 de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten datos fidedignos para esclarecer el homicidio de quien en vida fuera Bonda, Pablo Javier (D.N.I. 35.068.898), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en inmediaciones de calle Perú al 1900, de la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N.º 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N.º 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N.º 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N.º 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N.º 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos fidedignos para esclarecer el homicidio de quien en vida fuera el señor Bonda, Pablo Javier (D.N.I. 35.068.898), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en inmediaciones de calle Perú al 1900 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "BAEZ, JUAN BAUTISTA S/ HOMICIDIO AGRAVADO - Víctima: BONDA, Pablo Javier." (CUIJ N.º 21-09342088-5), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Ferlazzo, Alejandro.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N.º 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N.º 1 sita en Av. General E. López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N.º 2: sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N.º 3: sita en calle Alvear N.º 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N.º 4: sita en calle Iriondo N.º 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N.º 5: sita en calle Necochea N.º 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de

S. s/MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 23 de Junio de 2025.- Disposición N.º 53/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña; PACHECO, SABRINA SOLEDAD, DNI N.º 52.561.544, F/N 06/04/2012, hija de la Sra. ABRAHAM, Sabrina de los Milagros, DNI N.º 33.993.482, con domicilio en calle España Nro. 1247 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. PACHECO, Andrés Maximiliano, DNI N.º 38.600.676, con domicilio en calle Chubut Nro. 926 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. SANTOS, Patricia Noemí, DNI N.º 16.699.909, con domicilio en calle Del Bajo N.º 1231 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo al cuidado de ésta hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a sus progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania Heizen Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46508 Jul. 03 Jul. 07

la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46511 Jul. 03 Jul. 07

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A.

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F08-308, suscripto con fecha 13/05/2010 entre Bauen Arquitectura SRL — Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Carlos Rafael Mottironi, DNI 14228450 y Florencia Ines Quarín, DNI 27291311, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 544113 Jul. 3 Jul. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A.

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N° 680 suscripto en fecha 11/04/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. DEPRETTI NICOLAS DNI 32089988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 544109 Jul. 3 Jul. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

PILAY S.A. - PILARES

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CVR1-A 44 suscripto en fecha 26/05/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Augusto Vidalle DNI 41.489.484, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 544112 Jul. 3 Jul. 10

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTÍN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha jueves 03 de julio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- PEREZ IRENE, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "E" manzana 89 Plano Dupl.146/1924, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011654/0000-4 inscripto el dominio al T° 58 P F°95 vto. N°18226 Año 1933, Departamento, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105922-8, iniciador: GOMEZ OMAR DANIEL.

02.-LA FORESTAL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA DE TIERRAS ADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o lega-

tarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARANÁ N°753 (BARRIO DEL CARMEN) de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote M manzana XXVIII Plano N°14800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011418/0001-5 inscripto el dominio al T° 57 I F°03 BIS N°427 Año 1932, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095121-1, iniciador: GARCIA MARIA NELLI.

LOCALIDAD AVELLANEDA

03.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EUCALIPTUS N°8694 (Barrio MOUSSY) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 6 manzana UNO Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-02-017460/0026-1 inscripto el dominio al T° 176 P F°1224 N°54252 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110252-0, iniciador: ROMERO SILVIA LILIANA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD: LOS AMORES

04.-PEON FAUSTINO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO NORTE) de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote 23G manzana 23 Plano N°Duplicado460, Partida inmobiliaria N°02-12-00-011248/0002-5 inscripto el dominio al T° 38 F°232 N°18347 Año 1914, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069518-6, iniciador: MEDINA YANINA DAMIANA.

LOCALIDAD VERA

05.- DE ARRIBA FROILAN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUJUY N° 1615(BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote E manzana 51 Plano N°92046/1979, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005014/8004-6 inscripto el dominio al T° 109 F°628 N°21484 Año 1972, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096541-0, iniciador: SUAREZ DELIA ROSA.

DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

06.-SOCIEDAD CIVIL "SAN CRISTÓBAL FOOT BALL CLUB", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ISLAS MALVINAS N° 989 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de SAN CRISTÓBAL, identificado como lote E y F manzana 134 Plano N°27469/1959, Partida inmobiliaria N° 07-08-00-039519/0188-3 inscripto el dominio al T° 83 I F°255 N° 19765 Año 1951, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087282-2, iniciador: AVA-LOS JULIO CESAR.

LOCALIDAD: VILLA SARALEGUI

07.- SOLER RUIZ FERNANDO, SOLER RUIZ LUIS, SOLER RUIZ MARIA EUGENIA, SOLER RUIZ GUILLERMO, SOLER RUIZ DE PERKINS MARIA EUGENIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA R Plano N°180471/2015, Partida inmobiliaria N°07-07-00-539613/0143-5 inscripto el dominio al T° 88 I F°716 N°24084 Año 1968; T° 145 I F°125 N°4605 Año 1980, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098804-2, iniciador: ORTEGA NIDIA NOEMI.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

08.- Vera Alonso Jesús, Vera Rubén Alfredo, Vera Carlos Eduardo, Vera Noemí Ester, Altare Abel Justo, Verdi de ALTARE Marta Dolores, Altare Daniel José, ateo Martha Micaela, Mateo Daniel, Monese Miguel Carlos, Escandon María Luisa, Sanchez Jorge Fernando, Altare Miguel Jesús, Bertin María Josefina, Bertin Juan Pedro Esteban, García Ebenezer José, Gianelli Américo, Engler Marcelo Federico, Bertolozzi Oscar Antonio, Abdala Najli Oscar, Rozas de Abdala Lidia Noemí, Exposito Felipe, Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:2.372.834; LE:6.234.469; LE:3.167.075; LE:6.203.298; DNI:5.101.717; DNI:4.324.058; LE:3.168.528; LE:4.350.656; DNI:6.239.179; sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°6710 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 27 manzana 8168-A Plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0668-9 inscripto el dominio al T° 304 P F°146 N°810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0119961-8, iniciador: PALACIOS EDIT BEATRIZ.

09.- PUPILLI CARLOS AURELIO, PUPILLI ANA VIRGINIA, PUPILLI LUISA, PUPILLI ROSA ADELA, PUPILLI o PUPILLI ODASSO MARIA

ELENA, PUPILLI o PUPILLI ODASSO LUIS ALBERTO, PUPILLI y COLOMBO MARIA ROSA, PUPILLI y COLOMBO ERNESTINA CAROLINA, PUPILLI ANGEL MARIA, Matricula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIO MENDOZA S/N (LA GUARDIA CENTRO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 15 manzana "c" Plano N°55946/1969, Partida inmobiliaria N°10-11-07-734318/0079-6 inscripto el dominio al T°86 P F°744 N°48048 Año 1949; T°86 P F°744 N°21072 Año 1974; T°86 P F°744 N°12494 Año 1978; T°107 P F°688 VTO. N°48048 Año 1949; T°107 P F°688 VTO. 21072 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0076485-5, iniciador: AYALA LILIANA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA
10. MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matricula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1241 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 20 manzana 3 plano N°117.904/1.990 ,Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0084-3 , inscripto el dominio al T°207 P F°840 N°8.620 Año 1.974 , Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0093698-0, iniciador: DEMARIA JOSEFINA CECILIA.
S/C 46473 Jul. 01 Jul. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 26 de Junio de 2025.-

SRA. Barbara Rocio Cristaldo- DNI 33.259.169/Sr. Juan Manuel Ramirez, DNI N.º 32.672.846/Sr. Nicolás Alexis Torcigliani, DNI N.º 36.868.328
Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JOSUE MATEO RAMIREZ Y YOSSELIN AIMARA TORCIGLIANI S/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 26 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N° 170/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a JOSUE MATEO RAMIREZ, DNI N.º 54.336.612, nacido en fecha 22/10/2013 y YOSSELIN AIMARA CRISTALDO, DNI N.º 57.039.164, nacida en fecha 16/04/2018, hijos de la Sra. Bárbara Rocio Cristaldo, DNI N.º 33.259.169, con domicilio en calle Villa Fausta N.º 5131 (Belgrano y Quiroga – Barrio Saladillo), Josué son también hijo del Sr. Juan Manuel Ramirez, DNI N.º 32.672.846, con domicilio en Pje Travella 919 de Rosario; en tanto Yoselin es hija del Sr. Nicolás Alexis Torcigliani, DNI N.º 36.868.328, con domicilio en calle Montevideo 1738, PB 1, Torre 2 de Rosario. B.- SUGERIR en relación a RAMIREZ, JOSUE MATEO, DNI N.º 54.336.612 y TORCIGLIANI, YOSSELIN AIMARA, DNI N.º 57.039.164, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Barbara Rocio Cristaldo, DNI N.º 33.259.169 y a los Sres. Juan Manuel Ramirez, DNI N.º 32.672.846 y Nicolas Alexis Torcigliani, DNI N.º 36.868.328, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del niño y la niña. E.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a con-

tinuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46484 Jul. 01 Jul. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

El Decreto DMM 01423/2013 dispone un procedimiento que limita las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de plasmar el principio republicano del debido control de los actos de gobierno, mediante reglas que aseguren la publicidad, transparencia y participación ciudadana.

POSTULANTE

LEVRAND, Renata Anabella

D.N.I N° 26.784.827

Contadora Pública Nacional. Matrícula Profesional N° 13.726

Estudios

Contadora Pública Nacional, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe (2003)

Actuación profesional

Ejercicio profesional independiente (2004-2010)

Directora Ejecutiva del Programa de Implementación del Sistema de Administración Financiera. Secretaria de Hacienda y Economía. Municipalidad de Santa Fe (2007-2011)

Directora Ejecutiva del Programa de Administración Financiera. Secretaria de Hacienda. Municipalidad de Santa Fe (2011-2012)

Subsecretaria de Hacienda. Municipalidad de Santa Fe. (2012 a 2019)

Dirección General de Administración. Asesora Técnica en el ámbito de Rectorado. Universidad Nacional del Litoral (2002 - actualidad)

Docencia Universitaria

Integrante de Junta Examinadora de concurso Interno de Antecedentes y Oposición de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Santa Fe. Decreto DMM 01600/2015.

Docente del curso Sistemas de Administración Financiera Municipal. Munigestión. (2016)

Docente del curso Compras y Contrataciones: marco teórico y gestión de procedimientos. Universidad Nacional del Litoral (2024)

Actividad académica e institucional

Curso de Posgrado en Administración Tributaria Subnacional. Universidad Nacional de Tres de Febrero. Buenos Aires (2012)

Programa Análisis de Datos. Unicorn Academ. España. (2024)

Jornada "Organismo de Control Municipal. Experiencias y Perspectivas". Municipalidad de Santa Fe (2008)

Curso de capacitación "Administración de Personal" (RAFAM), del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (2016)

Curso de Operador de Excel. Universidad Nacional del Litoral (2022)

Curso Gestión Administrativa Electrónica. Universidad Nacional del Litoral (2022)

Herramientas para la conducción de equipos. Universidad Nacional del Litoral (2023)

Programa de Análisis de Datos. Introducción al análisis de datos. Google Sheets. Power

Bi. SQL. Python. Unicorn Academy (2024)

Presentación de posturas: hasta el 16 de julio de 2025 en Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana (Salta 2951), la ciudadanía y las instituciones académicas, Colegios y Asociaciones Profesionales relacionadas con el Derecho y las Ciencias Económicas, podrán presentar de un modo escrito y fundado, las objeciones, observaciones, impugnaciones, posturas y toda otra circunstancia que consideren de interés expresar respecto al postulado (Art. 4 del Decreto D.M.M N° 01423/13)

POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES

El Decreto DMM 01423/2013 dispone un procedimiento que limita las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de plasmar el principio republicano del debido control de los actos de gobierno, mediante reglas que aseguren la publicidad, transparencia y participación ciudadana.

BASUALDO, María Eugenia

D.N.I N° 23.692.620

Abogada. Matrícula Profesional N° 5935

Estudios

Abogada. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe (1997)

Actuación profesional

Ejercicio profesional independiente desde el año 1998

Coordinadora de Acreditación y Evaluación de Carreras de la Secretaría de Posgrado de la FCJyS de la Universidad Nacional del Litoral (2010-2013)

Subsecretaria de Posgrado de la FCJyS de la Universidad Nacional del Litoral (2014- 2017)

Secretaria Académica de la FCJyS de la Universidad Nacional del Litoral (208 - 2021)

Directora Legal y técnica de la Municipalidad de San José del Rincón (2021 - 2023)

Juez de Faltas Suplente de la Municipalidad de San José del Rincón (2021 - 2023)

Subsecretaria de Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Santa Fe (2023 - actualidad)

Docencia Universitaria

Derecho Comercial I Profesora Adjunta Ordinaria. FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (2018 - actualidad)

Derecho Comercial III Jefe de Trabajos Prácticos Ordinaria (2011 - actualidad)

Especialización en Derecho de la Empresa. FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (actualidad)

Especialización en Derecho Agrario. FCJyS de la Universidad Nacional de Litoral (actualidad)

Actividad académica e institucional

Especialista en Docencia Universitaria de la FHUC de la Universidad Nacional del Litoral (2006)

Especialista en Derecho de la Empresa de la FCJyS de la Universidad Nacional del Litoral(2014)

Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario de la FCJyS de la Universidad Nacional del Litoral (2014)

Presentación de posturas: hasta el 16 de julio de 2025 en Secretaría de Gobierno, control, Movilidad y Seguridad Ciudadana (Salta 2951, la ciudadanía y las instituciones académicas, Colegios y Asociaciones Profesionales relacionadas con el Derecho y las ciencias Económicas, podrán presentar de un modo escrito y fundado, las objeciones, observaciones, impugnaciones, posturas y toda otra circunstancia que consideren de interés expresar respecto al postulado (Art. 4 del Decreto D.M.M N° 01423/13)

\$ 225 544098 Jul. 01 Jul. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI 22.957.662, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RODRIGUEZ, F. S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/05/2023.- Orden Nro. 13/23.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña; RODRIGUEZ, FLORENCIA

ESTEFANÍA, DNI N.º 51.280.429, F/N 08/07/2011, hija de la Sra. MAIDANA, Rocio Antonella, DNI N° 19.025.966, argentina, mayor de edad, y del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos sin domicilios conocidos. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: (...) A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niños o adolescente..." En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967" Fdo. Roxana Borselli – Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior – Y otra Disposición que dice: "San Lorenzo, 17/06/2025.- Disposición Nro. 51/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña; RODRIGUEZ, FLORENCIA ESTEFANÍA, DNI N.º 51.280.429, F/N 08/07/2011, hija de la Sra. MAIDANA, Rocio Antonella, DNI N° 19.025.966, argentina, mayor de edad, y del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos sin domicilios conocidos. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA conjunta (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de sus actuales alojantes; Sr. RODRIGUEZ, Jonatan Brian, DNI N° 42.560.837, argentino, mayor de edad, y Sra. SORIA, Tamara, DNI N° 42.271.810, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Amado Nervo N.º 1338 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, permaneciendo al cuidado de éstos, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Solicitar se desplace de su cargo de Tutor y/o Guardador y/o de la figura legal que eventualmente ocupe (cfr. arts. 136 inc. c) y cc. y ss. del CCyCN), al Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI N.º 22.957.662, argentino, mayor de edad, abuelo paterno de la niña, y con último domicilio conocido en calle Escalada Nro. 2084 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Privar a sus progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resol-

ción por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46485 Jul. 01 Jul. 03

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1966

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190786-0 y su Agregado N° 15201-0189088-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 113 A O – LOTE 59 – (Calle: RECONQUISTA N° 1032) – (2D) – N° DE CUENTA 6036-0011-3 – PLAN N° 6036 – 25 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores CAVALLLO, MAURICIO JOSE y DOMÍNGUEZ, ROSA BEATRIZ, conforme Resolución N° 1816/07, según Boleto de Compra-venta cuya copia se glosa a fs. 09, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107254 (fs. 28/29) manifiesta que por expedientes separados los señores Heredia, Claudia y Comelli, Víctor denuncian y solicitan la adjudicación de la vivienda de referencia, en virtud de encontrarse abandonada; Que el Área Social realiza visita y corrobora que el inmueble se encuentra habitado por el señor Comelli y su grupo familiar, quien le ha realizado mejoras. Expresa que los adjudicatarios viven en Córdoba y que ellos, ante la necesidad imperiosa de una vivienda, ingresaron y avisaron a Acción Social de la Municipalidad de Gálvez. El señor Comelli cuenta con ingresos demostrables;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 30/31 se desprende abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicha Asesoría Jurídica, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado cuerpo de normas y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15 en sus artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de la titular, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga no-

tificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nro. 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 113 A O – LOTE 59 – (Calle: RECONQUISTA N° 1032) – (2D) – N° DE CUENTA 6036-0011-3 – PLAN N° 6036 – 25 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores CAVALLLO, MAURICIO JOSE (D.N.I. N° 24.133.073) y DOMÍNGUEZ, ROSA BEATRIZ (D.N.I. N° 30.577.427), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1816/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y re-alizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado prece-dido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46490 Jul. 01 Jul. 03

RESOLUCIÓN N° 1967

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190426-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB 3 – ALA B – 2° PISO – DPTO. 21 – (CHUBUT N° 167) – (2D) – N° DE CUENTA 0317-0119-0 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores COSTAGRANDE, JUAN ALBERTO y BONANSEA, MARISEL INES, conforme Resolución N° 28/01, según Boleto de Compra-venta cuya copia se glosa a fs. 16, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107517 (fs. 42/44) manifiesta que desde el año 2006, el Área Comercial les envía notificaciones a los titulares para que regularicen su situación de morosidad, obran los comprobantes en fs. 08/09, 23/25, 27, 29 y 31; Que por tal motivo, el Área Social realizó visita domiciliaria, donde corroboró que en la unidad reside hace varios años el hermano del titular - Costagrande, Germán- junto a un hijo, por lo cual se configura una situación de irregularidad ocupacional, fs. 41;

Que del estado de cuenta actualizado, glosado a fs. 45/46 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Costagrande, Juan Alberto y Bonansea, Marisel Ines, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15 debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB 3 – ALA B – 2° PISO – DPTO. 21 – (CHUBUT N° 167) – (2D) – N° DE CUENTA 0317-0119-0 – PLAN N° 0317 – 194 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores COSTAGRANDE, JUAN ALBERTO (D.N.I. N° 22.345.064) y BONANSEA, MARISEL INES (D.N.I. N° 27.747.981), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 28/01.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realazar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46491 Jul. 01 Jul. 03

RESOLUCIÓN N° 1968

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0192938-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: VIVIENDA N° 70 – (ARANA N° 829) – (4D) – N° DE CUENTA 0114-0070-5 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos titulares son los señores AGUIRRE, EDUARDO RAMÓN y ZEBALLOS, SARA GLADYS (hoy ambos fallecidos), conforme Resolución N° 2366/88, según Boleto de Compra-venta cuya copia se glosa a fs. 55, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115493 (fs. 106/107) manifiesta que comienzan las actuaciones en virtud de la deuda que presentaba la cuenta. Se los intimó en reiteradas oportunidades, suscribieron un convenio de pago con diferimiento parcial de la cuota, el cual incumplieron;

Que por Nota N° 0394/18 se presenta la señora Aguirre, Verónica - hija de los adjudicatarios - quien manifiesta que habita junto a su concubino y sus hijos. Posee ingresos demostrables y solicita se regularice su situación habitacional. A fs. 94 se firma acta donde se compromete a presentar documentación (declaratoria de herederos y cesión de derechos de parte de los otros herederos), la que no fue acompañada;

Que se envían reclamos sin obtener respuestas (fs. 95/98);

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 122/125 se desprende abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicha Asesoría Jurídica, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámites a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado cuerpo de normas y cláusulas concordantes del boleto de compraventa suscripto);

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, ante la falta de interés de los titulares, aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. Una vez firma la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 70 – (ARANA N° 829) – (4D) – N° DE CUENTA 0114-0070-5 – PLAN N° 0114 – 72 VIVIENDAS – GÁLVEZ – (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores AGUIRRE, EDUARDO RAMÓN (D.N.I. N° 10.143.947 -fallecido) y ZEBALLOS, SARA GLADYS (D.N.I. N° 4.259.807 -fallecida), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2366/88.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **"ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del de-

cisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 46492 Jul. 01 Jul. 03

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/25 RESOLUCIÓN 189/25

Llámesese a concurso de precio para adquirir un "Sistema de Protección contra Rayos".

Pararrayos tipo Franklin, Mástil Galvanizado pintado y reforzado, Código AMTR Puntera para torre reticulada, Código CCD50 Cable de cobre desnudo 50mm2, Código GLU Grampa LU de Hierro, Código PAT 11 Placa de PAT Galvanizada, Código CI 1 caja de inspección 25x25cm Fundición, Código M19 Morseto para jabalina 3/4" Código JC1930 Jabalina 3/4" x 3000 mm, Código T50 terminal para cable de 50mm2.

IMPUTACIÓN OFICIAL: \$ 8.200.000 (Pesos);

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas, Hasta el día 10 de julio a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 10 de julio de 2025 a las 11.00 hs.

\$ 400 543805 Jun. 30 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "EL DELFIN BLANCO SA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02992046-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 340 Rosario, 20/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Autorizar la implementación de un sistema de verificación no presencial co-

existente con el sistema presencial habitual para la verificación de créditos en los presentes, conforme a las siguientes pautas rectoras aconsejadas por los Síndicos designados: 1. La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: mcverificaciones@gmail.com. 2. El pago del arancel verificadorio podrá realizarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta Caja de Ahorro Nro: 2002245140 – CBU: 0650020702000022451408 (Alias: JUNIO.MI-NERO.ANCLA). 3. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF: a- Un archivo con la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante. Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicialada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc.) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcione, del importe del arancel verificadorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, que deberá estar firmado digitalmente, indicando:

1) CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal (art. 37 CPCCSFe), monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Contendrá también un detalle – en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 3) Deberá contener en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario ju-

dicial". 4. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. 5. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un "acuse de recibo" del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. 6. La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido no presencialmente, una carpeta digital por acreedor, que será subida a "Google Drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuantes interesados, la sindicatura proporcionará – durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso a los archivos digitales. El procedimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 2) Dejar sin efecto el Auto N° 310 de fecha 07/05/2025. En su lugar, fijar que, hasta el día 23 de julio de 2025 inclusive, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura bajo la modalidad presencial o no presencial (VNP) a elección de cada acreedor. 3) Establecer el día 4 de septiembre de 2025, como fecha límite para la presentación de los informes individuales; y establecer el día 21 de octubre de 2025, para la presentación del informe general (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente). 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 7 de abril de 2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo de 2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) – Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria)
Secretaría, de junio de 2025.
\$ 1000 544048 Jun. 30 Jul. 04

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, EVALUNA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: "ROSARIO, 10 de Junio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por peticionado control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional. Por Iniciado proceso de declaración de situación de adaptabilidad. Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Angeles Sofía Romero para el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CcyCN). (...). Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 10 de junio de 2025.
S/C 542973 Jun. 23 Jul. 4

CONVOCATORIAS DEL DIA

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 24 de Julio de 2025, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31

de Diciembre de 2024.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en Inspección de Personas Jurídicas, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.

7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante la Inspección General de Personas jurídicas.

8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 500 543768 Jul. 03 Jul. 09

FEDERACION GREMIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día martes 22 de JULIO de 2025, a las 18.00 horas en la sede social de calle Córdoba 1868 de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos Asociados para firmar el acta.
Consideración de Reforma de Estatutos.

Eduardo Maradona
Presidente

Evelina Monfrini
Secretaria

NOTA: Para asistir a las Asambleas los asociados deberán estar al día con Tesorería hasta el mes inmediato anterior y para votar y ser elegido el asociado deberá además contar como socio activo o activo institucional con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea. Art. 14 inc. B) y 41. Para el caso que el día y hora señalados no se logre el quórum estatutario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar indicados, media hora después con el número de asociados presentes. Art. 22. Los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante autorización escrita que contenga los datos personales de mandante y mandatario, acto para el cual se lo habilita y firma del otorgante, no pudiendo una misma persona representar a más de un asociado. Art. 23. Los Asociados deberán concurrir a la Asamblea con Documento Nacional de Identidad. Personas que representan a un asociado persona física, deberán concurrir con poder especial otorgado por nota simple con firma del asociado. Cuando el Asociado sea representante legal de una Persona Jurídica deberá acompañar copia del Acta de Designación de Cargo o similar con mandato vigente. Cuando concorra una persona, que pretenda representar a una Asociado Persona Jurídica y no sea el representante legal deberá además acompañar nota simple, en la cual el representante legal lo autoriza a participar de la Asamblea Anual Ordinaria.
\$ 300 545126 Jul.3 Jul. 7

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PAPEL TECNICA SAIC RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas en nuestra sede, social sita en Avda. Octavio Zóbboli N° 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance, General del ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2.024 y finalizado el 31 de Marzo de 2.025.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de Abril

de 2.024 y finalizado el 31 de Marzo de 2.025.

4) Fijación de los honorarios del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2.024 y el 31 de marzo de 2.025, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.025.

6) Fijación del N° de directores entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, según lo establecido en el Art. 9° del Estatuto Social. Elección de los mismos por el período estatutario de TRES (3) ejercicios.

7) Elección de un Sindico Titular y uno Suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del Estatuto Social.

8) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la ley 19.550. \$ 500 544088 Jul. 2 Jul. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL 19 DE JULIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual 19 de julio, Matrícula SF 1921, llama a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día Lunes 18 de agosto del 2025 a las 16:00 Hs., en el domicilio de Pje. Ambato 695 bis, de la dudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2. Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria realizada en fecha 07/04/2025 y ratificación de la aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo.

Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023. Aclaración y corrección del error en la publicación de la convocatoria.

S/C 544036 Jul. 2 Jul. 4

ASOC COOP. DE LA ESCUELA TALLER N° 33 "LIBERTAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 2025 a las 19:30 hs. en el local de la Escuela Taller N° 33 "Libertad", sito en Pje. Gral. Lugand 2070 de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con la presidenta suscriban en conformidad el acta respectiva.

2) Lectura, análisis y aprobación de la memoria y balance de ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025.

3) Tratamiento de la cuota social, importe y períodos.

4) Renovación parcial de la C.D. en los cargos que se detallan: Presidente, mandato por dos años.

Secretario, mandato por dos años.

Tesorero, mandato por dos años.

Tres vocales titulares, mandato por dos años.

5) Sindico titular, mandato por un año.

Sindico suplente, mandato por un año.

ALICIA MAGDALEN PEREZ
Presidenta

SILVIA ANA GARGIULO

Secretaria

\$ 500 543978 Jul. 1 Jul. 7

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CARCARAÑENSE DE DIABETES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la comisión directiva, en cumplimiento del Artículo 26 Inc. c) del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asambleas General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Julio de 2025, a las 19.00 horas, en calle San Martín 1928 de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2. Consideración de la memoria, los estados contables, el inventario, y el informe del sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2025.

3. Fijar el monto y periodicidad de la cuota societaria.

MERINDOL MARÍA ROSA
Presidente

KRENR HAYDEE

Secretaria

NOTA: SI A LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, NO HUBIERA CONCURRIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS CON DERECHO A VOTO, LA ASAMBLEA SESIONARA VALIDAMENTE 60 MINUTOS DESPUÉS CUALQUIERA FUERE EL NUMERO DE ASOCIADOS ACTIVOS CONCURRENTES, (ART 41 DEL ESTATUTO SOCIAL)".

\$ 300 544022 Jul. 1 Jul. 3

ASOCIACIÓN CIVIL C00PERADORA ESCOLAR DEL JARDÍN DE INFANTES N° 201 DE MAGGIOLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL C00PERADORA ESCOLAR DEL JARDÍN DE INFANTES N° 201 DE MAGGIOLO, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sede Social, sito en calle Aldao N° 830 de la localidad de Maggiolo, el día 25 de julio de 2025 a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los dos asociados para que junto con el presidente y secretario de la Asociación firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria Anual, los Estados Contables, Informe del Auditor Externo y del Revisor de Cuentas por el ejercicio N° 2 finalizado el 31 de marzo de 2025.

3) Evaluación del cumplimiento del objeto de la entidad.

4) Ratificación del importe de la cuota social fijada por la Comisión Directiva.

5) Renovación total de la Comisión Directiva.

VILLAGRA CINTIA

Secretaria.

LANGAN GUILLERMO
Presidente.

NOTA: De los Estatutos Sociales: Art. 45: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de Asociados concurrentes a una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto".

\$ 210 543988 Jul. 1 Jul. 3

AGRÍCOLA GANADERA VILLA ELOISA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Agrícola Ganadera Villa Eloisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta conjuntamente con el Liquidador; 2º) Consideración de la renuncia del Liquidador; 3º) Consideración de la Gestión del Liquidador; 4º) Designación de Liquidador.

\$ 500 544147 Jul. 01 Jul. 07

BUYATTI S.A.I.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio de 2025 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;

2) Ratificación de operación de venta de instalación industrial inactiva;

3) Destino de lo producido de la venta;
EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 543760 Jun. 30 Jul. 04

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1ª y 2ª Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales y estatutarios.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 31, cerrado el 31 de Mayo de 2024.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 31, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 32.
6. Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de sus miembros.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. BELLO HORACIO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 543951 Jun. 30 Jul. 04

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2025, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS NROS. 28, 58, 60 Y 63.-

Dr. BELLO HORACIO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 500 543950 Jun. 30 Jul. 04

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 26 de Agosto de 2025, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de

2025, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2024-2025 y proyección ejercicio 2025-2026.-

4º) Elección del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, periodo 2025-2027.-

5º) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, periodo 2025-2027.

6º) Asociada Honoraria: Artículo 7 de Estatutos: Dra. Emma Ferrari.-

7º) Proyecto Modificación Estatuto: Título Cuarto – Artículo 13 (Acta 513).-

8º) Beneficio complementario alto costo - pase a Mutual. (Acta 513).

9º) Loteo Mutual Gremial Medica (Acta 513).-

10º) Deuda Mutual Villa Maria por cesión de Fesalud 2023 (Acta 513).- Reconquista, junio de 2025.-

Dr. Jorge Farollch
Presidente MGM

\$ 500 543696 Jun. 27 Jul. 03

BREMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de BREMEN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el domicilio sito en calle Santa Fe 1214 piso 3 oficina 3 de Rosario, el día 22 de julio de 2025, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;
- 3) Nombramiento del Liquidador o de los Liquidadores, si correspondiere;
- 4) En su caso, otorgamiento de plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social.
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Alejandro Daniel Fortini
Presidente
\$ 500 543770 Jun. 27 Jul. 03

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES EL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial-, a celebrarse el día 31 de Julio de 2025, a las 19:00 Hs.(1), en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadras Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2025.
3. Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
4. Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2025.
5. Tratamiento del Apoyo Financiero recibido. Destino del mismo.
6. Autorización para la compra-venta de inmuebles.
7. Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución 1418/03 (t.o. 3034/2024).
8. Tratamiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18º de la Res. 1418/03 t.o. 3034/2024).
9. Tratamiento del Reglamento de Subsidios por Intervenciones quirúrgicas y Trasplantes de Organos.
10. Conformación de la Junta Electoral según Art. 43º del Estatuto Social.
11. Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:

Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Galetto Marcos P., Brunori Damián O. y Marconcini Máximo J. Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Primoletti Franco □ Fisc. Titular 3ro- y Boero Mauricio R. - Fisc. Suplente 3ro-.

SAN GENARO, Junio de 2025

GALETTI MARCOS
Presidente

GALETTI GUILLERMO P.
Secretario

Notas: Artículo 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas, sera de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada de asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 543666 Jun. 27 Jul. 11

DON ALEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REUNIÓN ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Reunión Ordinaria de Socios, que el día 23 de julio de 2025, a las 10.30 horas en primera y segunda convocatoria, se realizará a distancia vía teleconferencia utilizando la plataforma "Zoom" de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o en la sede social sita en Calle Almirante Brown 750 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la reunión de socios fuera de término legal para la consideración del Balance General finalizado el 28/02/2025.-
2. Designación de un socio para que suscriba el acta de la reunión juntamente con el señor Gerente.
3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2025.
4. Consideración de la gestión de la Gerencia durante el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2025 y su aprobación.
5. Consideración de la remuneración del Gerente por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2025.
6. Consideración del destino a dar a los resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025.
7. Distribución de utilidades

Reconquista, Santa Fe, 24 de junio de 2025.

Nota 1: En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, la Reunión de Socios se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en el mismo lugar, y/o con la misma plataforma con los socios presentes, para tratar el mismo Orden del Día (artículo 160, Ley 19.550). Se recuerda a los señores socios que la totalidad de la documentación a ser tratada se encuentra a su disposición en la sede social de la empresa, para su consulta con la antelación legal requerida.

Nota 2: (a) Reunión a Distancia: De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la reunión de socios será realizada a distancia, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, que permite: (i) la accesibilidad a la Reunión de socios todos los participantes (socios y/o sus apoderados, Gerente y colaboradores); (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (iii) los señores socios podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la reunión y (iv) la grabación de la reunión de socios en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será la plataforma "Zoom", al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los socios que comuniquen su asistencia a la reunión de socios mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente. (2) Los socios deberán comunicar su asistencia a la reunión mediante correo electrónico dirigido a la casilla alejandror1971@icloud.com, At. Alejandro Rodríguez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su

asistencia para informar el link de la videoconferencia; la reunión de socios comenzará puntualmente en los horarios notificados.

\$ 500 543745 Jun. 27 Jul. 03

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PINARES RESORT S.A

DESIGNACION DEL DIRECTORIO

En cumplimiento con las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 06 de Junio de 2025 ha procedido a la elección de los Sres. Simon Marcelo Belfer, Edmundo Eugenio Pellegrini, Jorge David Bentolila y Manuel Belfer como directores titulares y a las Sras. Florencia Solange Benzadon, Nora Lujan Bianchio Soto y Perla Epstein de Belfer y al Sr Jaime Wolf Belfer como directores suplentes para completar el mandato de tres ejercicios establecidos por el artículo 8 del Estatuto Asimismo, la Asamblea General Ordinaria designa como presidente al Sr. Simón Marcelo Belfer y al Sr. Edmundo Eugenio Pellegrini como vicepresidente.

\$ 100 544222 Jul. 03

LAS ENCADENADAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAS ENCADENADAS S.R.L. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ N° 21-05795720-1, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, a cargo de Ma. Celeste Rosso (Juez), secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha procedido a la designación de nuevo socio gerente de las cuotas partes de LAS ENCADENADAS S.R.L. CUIT 30-67475971- 8, inscrita en el registro público de comercio de Venado Tuerto al T° 145 F° 21710 N° 2167 de fecha 25/02/1994 y posteriores modificaciones, habiéndose designado como socia gerente a la socia señora AGUSTINA MIDDLETON, D.N.I 29.319.907, habiendo aceptado la misma el cargo, todo conforme acta de reunión de socios número 53 de fecha 10 de Junio de 2025.-

Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025.-

EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR 1 DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 543808 Jul. 03

ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO (MOD. CLAUS. TERCERA)
- AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS CUARTA) -
NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L. S/ AMPLIACION DE OBJETO (MOD. CLAUS. TERCERA) - AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS CUARTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" (Expte N° 125/Año 2025) - CUIJ N° 21-05293121-2 se ha ordenado la siguiente publicación: En la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 8:30 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle San Martín 1460, de esta ciudad, los Señores Socios de ROSATTI AGROPECUARIA S.R.L. (en adelante, la "Sociedad"). Participan en el acto el Sr. Nicolás Roberto Rosatti y la Sra. Mayra Gisela Altamirano que representan la totalidad de los socios de la Sociedad.

Consideración de la modificación del Contrato Constitutivo, el que incluye aumento del capital social y modificación del objeto social. El Sr. Nicolás Roberto Rosatti manifiesta considerar la reforma de la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo en virtud de la intención de la Sociedad de ampliar su objeto social. Esta decisión responde a la evaluación de nuevas oportunidades de negocio, en particular la incorporación de actividades vinculadas al otorgamiento de avales a terceros, tanto en Argentina como en el exterior. La ampliación del objeto social permitirá a la Sociedad diversificar sus operaciones y fortalecer su posicionamiento en el mercado. Luego de una breve deliberación, por se aprueba por unanimidad de votos: Reformar la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades en cualquier parte del país o en el extranjero: I- AGRICOLA – GANADERA: a) Agrícolas: mediante la explotación de

todas las actividades agrícolas en general, realizando los labores del ciclo agrícola completo para la producción de cereales, oleaginosas, algodón y demás productos agrícolas. b) Ganaderas: mediante la cría y/o engorde de ganado bovino, porcino, caprino, equinos, aves menores, tanto propio como de terceros, de modo extensivo y/o intensivo a corral. II- INDUSTRIALES: mediante la producción de alimento balanceado para la cría y/o engorde de ganado. III- SERVICIOS: a) Transporte: transporte terrestre de mercaderías, a nivel nacional e internacional; b) Acopio: podrá recibir productos agropecuarios de terceros y prestar servicios tendientes a poner en condiciones de venta los productos acopiados; c) Servicios Agropecuarios: mediante la realización a terceros de servicios de preparación de suelo, siembra, fumigación, con el asesoramiento técnico de profesionales en la materia y recolección de semillas, cereales y oleaginosas y, labores culturales en general; d) Administración y explotación de inmuebles propios rurales y/o urbanos. IV- COMERCIALES: a) mediante la compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, importación y exportación de productos derivados de la actividad agrícola-ganadera, como semillas, fertilizantes y afines. V- GARANTIAS: Otorgar todo tipo de garantías personales o reales a favor de terceros, a corto, mediano o a largo plazo; otorgar avales, fianzas como así también constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento. La sociedad no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por la Ley 21.526."

CUARTA: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) valor nominal cada una, que ha sido suscripto de la siguiente manera: el Sr. NICOLÁS ROBERTO ROSATTI suscribe noventa (90) cuotas sociales, o sea la suma de veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000,00) y la Sra. MAYRA GISELA ALTAMIRANO suscribe diez (10) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por decisión unánime de los socios.

DRA. CORINA SERRICCHIO – SECRETARIA –. RECONQUISTA, 17 DE JUNIO 2025.-

\$ 1000 543606 Jul. 03

AGRONEUMANN S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "AGRONEUMANN S.R.L." Expte. 980, Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: NEUMANN, RAUL, apellido materno Volkart, D.N.I. 32.711.136, C.U.I.T. 20-32711136-2, nacido el 21 de noviembre de 1986, mayor de edad, de nacionalidad argentino, estado civil: soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe; NEUMANN, MARCELO, apellido materno Volkart, D.N.I. 32.711.135, C.U.I.T. 20-32711135-4, nacido el 21 de noviembre de 1986, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil: divorciado, empleado agropecuario, con domicilio en zona rural de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe; y NEUMANN, CARLOS ENRIQUE JORGE, apellido materno Grüner, D.N.I. 10.430.298, C.U.I.T. 20-10430298-0, nacido el 30 de diciembre de 1953, mayor de edad, de nacionalidad argentina, estado civil: casado, jubilado, con domicilio en Carlos B. Bernard 532 de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato: 21 de mayo de 2025.

Denominación: AGRONEUMANN S.R.L.

Domicilio: Carlos B. Bernard 532 de la localidad de San Carlos Sud.

Plazo: cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el territorio nacional o en el extranjero: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, cría de hacienda, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de cereales, forrajeras, hortalizas y cultivos industriales para consumo propio, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma y venta en mercados particulares o empresas, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Comercial: la comercialización de los productos antes mencionados, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos; efectuar compraventa, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicios de siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes y/o fitosanitarios, picado, ensilado, enrollado y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. D) Transporte: servicio de transporte automotor de carga. E) Inmobiliarias y financieras: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales, respetando las limitaciones y/o

prohibiciones previstas en las leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083, en especial Ley Provincial N° 13.154, art. 9). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores públicos con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299, inc. 4 de la Ley General de Sociedades. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$230.000.000,00.- (pesos doscientos treinta millones con 00/100), dividido en 230.000 (doscientos treinta mil) cuotas partes de \$1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción:

1- NEUMANN, RAUL, suscribe 76.667.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas partes, equivalente a \$76.667.000,00.- (pesos setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil).

2- NEUMANN, MARCELO, suscribe 76.667.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas partes, equivalente a \$76.667.000.- (pesos setenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil).

3- NEUMANN, CARLOS ENRIQUE JORGE, suscribe 76.666.- (setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) cuotas partes, equivalente a \$76.666.000.- (pesos setenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil).

La integración del capital se realiza a través del aporte de bienes no dinerarios de conformidad al inventario inicial confeccionado a tal efecto.

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de NEUMANN, CARLOS ENRIQUE JORGE, con el cargo de gerente, con una duración en dicho cargo de 2 años.

Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización sobre los negocios, libros y papeles de la sociedad, el que podrán ejercer por sí o por medio de apoderadosos.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Secretaría R.P.: Dra. Liliana G. Piana.

\$ 247,50 544233 Jul. 03

MARTÍN PLAST S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MARTIN PLAST" s.a. s/ designación de autoridades", expte. 1164/25, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia de "Martín Plast s.a." del 20 de mayo de 2025, que sesionó en forma unánime, inscripta en ese Registro con el número 57, folio 11, del libro décimo de estatutos de sociedades anónimas el 09 de mayo de 2002, con vencimiento del plazo de vigencia el 09 de mayo de 2101, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios comerciales: 2026 a 2028 las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica: Alvaro Marcelo Fernández, dni 28.173.045, cuit 20-28173045-3, casado, empleado, domiciliado en Ingeniero Gadda 2719 de la ciudad de Esperanza para el cargo de único director titular y presidente; y Martín Nicolás González, argentino, casado, dni 26.977.749, cuit 20-26977749-5, empresario, domiciliado en Meiners 566 de Esperanza, para el cargo de director suplente por los ejercicios 2026/2028. Y para el órgano fiscalizador a los contadores María Alejandra Loyarte, argentina, casada, nacida el 15 de abril de 1960, d.n.i. 13.925.013, c.u.i.t. 27-13925013-9 domiciliada en calle Sarmiento 2749 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe para síndico titular, y Henry Horacio Trevignani, argentino, casado, l.e 6.241.536, cuit 20-06241536-4, domiciliado en Pavón 763 de Santa Fe para síndico suplente, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo de la ley general de sociedades.

Santa Fe, 30 de junio de 2025. Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 100 544270 Jul. 03

"NEXOPET S.A.S."

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 30 de Mayo de 2025, se ordena la siguiente publicación de edicto:

1) SOCIO: Gabriela Fariás (Documento Nacional de Identidad N° 26.642.333, CUIT N° 27-26642333-6, argentina, nacida el 26 de Julio de 1978, de profesión Médica Veterinaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Los Lapachos 2370 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, correo electrónico veterinariosaromos@gmail.com).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 14 de Abril de 2025.

3) DENOMINACIÓN: "NEXOPET S.A.S."

4) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Entre Rios N° 196 BIS de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros:

SERVICIOS: Brindar servicios de consulta médico-veterinaria, medicina canina y felina, fauna exótica, emergencias, análisis clínico, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, hospitalización, realización de cirugías, vacunación, esterilización, radiología, ecografías, etología, endoscopia, cardiología, fisioterapia, nutrición, obstetricia y reproducción de mascotas. Servicio de farmacia y laboratorio clínico veterinario. Servicio de peluquería y guardería para mascotas.

COMERCIAL: compra y venta de productos y accesorios para animales como: camas, prendas de vestir, juguetes, correas, caniles y afines. Compra y venta de artículos medicinales, vacunas, alimentos balanceados y dietéticos, productos de higiene, anti pulgas, antiparasitarios y demás productos afines.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: un millón de pesos (\$1.000.000.-) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición UNIPERSONAL, designándose:

- Administrador y Representante Titular: GABRIELA FARIAS DNI N° 26.642.333.

- Administrador y Representante Suplente: NESTOR RUBEN FARIAS, DNI N° 10.188.555, CUIT N° 20-10188555-1, argentino, nacido en fecha 27 de Marzo de 1952, jubilado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 3582 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado, email veterinariarlosaromosfirmat@gmail.com.

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 542476 Jul. 03

ALFAJOR SALADO S.A.S

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALFAJOR SALADO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216842-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "ALFAJOR SALADO S.A.S". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 24/04/2025. LOS SOCIOS: TOMÁS SANTILLANA, argentino, DNI N° 41.513.588, nacido el 6 de noviembre de 1998, soltero, comerciante, CUIT 20-41513588-3 con domicilio en calle Calchines N° 1832 Dpto. 8A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; GERÓNIMO AVEILLE, argentino, DNI N°: 44.761.776, nacido el 3 de abril de 2003, soltero, desempleado, CUIT: 20-44761776-6, con domicilio en calle Salta N°3138 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y SANTIAGO EMANUEL COLNAGHI, argentino, DNI N°: 42.127.394, nacido el 29 de octubre de 1999, soltero, comerciante, CUIT 20-42127394-5, con domicilio en calle Dr. Zavalla N°8485 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO LEGAL: Salta N°3138 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina. DURACIÓN: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, de elaboración propia o de terceros, al por mayor y por menor, para empresas, eventos y público en general, b) elaboración, producción y comercialización al público en general de comida rápida propia o elaborada por terceros, bebida con o sin alcohol y productos accesorios, c) prestación de servicios gastronómicos, de catering, de entrega a domicilio, d) explotación comercial de bares, restaurantes, cafeterías o cualquier establecimiento gastronómico, y e) comercialización, compra, venta y/o distribución de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, al público o de forma privada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) representado por 750.000 (SETECIENTAS CINCUENTA MIL) acciones ordinarias de valor nominal UN PESO (V\$N 1) cada una; suscripto e integrado de la siguiente forma: \$250.000

(PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Tomás Santillana; \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Gerónimo Aveille y \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) el socio Santiago Emanuel Colnaghi. ADMINISTRACIÓN: a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. La representación se encuentra a cargo de una persona humana, el Sr. Santiago Emanuel Colnaghi DNI 42.127.394 -Administrador y Representante Titular-. Es Administrador Suplente y Representante Suplente el Sr. Tomás Santillana DNI 41.513.588. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 544260 Jul. 03 Jul. 04

ANAHUAC

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados: Expte. 2213/2024 ANAHUAC S/ designación de autoridades que tramita ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de ANAHUAC S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 21 de agosto de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

PRESIDENTE: FUMERO, MAURICIO CLAUDIO, argentino, nacido el 29 de mayo de 1968, Ingeniero Agrónomo, D.N.I 20.395.778, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 323 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: FUMERO, MARIA FERNANDA, argentina, nacida el 03 de octubre de 1966, Óptica, D.N.I 17.664.891, con domicilio en calle Buenos Aires N° 861 de la localidad de Cañada Rosquin, Provincia de Santa Fe.

\$ 90

544143

Jul. 03

RENTA MAR S.A.S.

CONTRATO SOCIAL

Conforme lo dispuesto en los autos: RENTA MAR SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ21-05216603-6, tramitado por ante el Registro Público SEC.UNICA, y a efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 11 de marzo de 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de RENTA MAR S.A.S., cuyos socio es: GONZALEZ MARTIN NICOLAS, D.N.I.: 26.977.749, CUIT: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, con domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Domicilio de la sociedad: Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Esta sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) las actividades a nivel nacional o internacional en los siguientes rubros y servicios: a.-) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y obras de ingeniería civil, instalaciones electromecánicas, aislaciones térmicas y acústicas. Impermeabilizaciones. Construcción de plantas "llave en mano" y proyecto y ejecución de desarrollos urbanos e industriales. b.-) VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Prestar servicios de vigilancia y seguridad en cualquiera de los siguientes órdenes: comercial, industrial, civil o privado, agropecuario, empresarial, así como en instituciones públicas, nacionales, provinciales, municipales, comunales y/o entidades privadas de cualquier naturaleza. Las tareas de vigilancia y seguridad pueden ser realizadas con o sin armas de conformidad con lo establecido por la legislación nacional y provinciales vigente en materia de seguridad. El servicio de vigilancia y seguridad comprende protección física, custodias móviles, protección y vigilancia electrónica y servicios conexos a los mismos, se detallan algunas de las tareas y actividades comprendidas: custodia de valores y pagadores, de mercaderías en tránsito, de personas, seguridad en reuniones y recepciones, seguridad de entidades bancarias, casa de crédito y seguros, seguridad en remates, prevención de accidentes, servicio de revisión y control de entrada y salida de personas y vehículos, protección industrial, seguimiento y custodia satelital de vehículos, personas o mercaderías en tránsito, seguridad electrónica de inmuebles, servicio de custodia de persona o bienes dentro del país y al exterior, plantas industriales y centros comerciales, seguridad de aeronaves y buques, y transportes en general, museos y centros culturales y educativos, edificios de propiedad horizontal y oficinas, tareas de control de admisión y permanencia de público en general para eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento público en general, y toda otra tarea o actividad que requiera de la seguridad y/o vigilancia y/o custodia. c.-) ADMINISTRACIÓN: Prestar servicios de administración de consorcios de

edificios, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados, club de campos y cualquier conjunto de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. D.-) Elaboración y venta de productos plásticos, especialmente envases descartables. E.-) Reciclado de todo tipo de material o productos apto para reconstituírlo o desmantelarlo, especialmente plásticos en todas sus formas y consistencias. F.-) La elaboración, venta y transporte de Hormigón de piedra, arena y cemento, como también, el Transporte de estos productos; G.-) compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos, artículos de ferretería; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales relacionados; representación, comercialización, en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación como así todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con la construcción en general. Su plazo de duración es 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, siendo el Sr. Gonzalez que suscribe 600 acciones e integra el 25 % del capital en este acto y el saldo dentro de los dos años. La dirección y administración podrá estar a cargo de UNO (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no, y en este acto se compone por un directorio integrado por 1 (uno) Director Titular, y en 1 (uno) Director Suplente que duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta que sean reemplazados, fueron designados como: Director Titular y presidente al Señor GONZALEZ MARTIN NICOLAS, D.N.I.: 26.977.749, CUIT: 20-26977749-5, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1978, empresario, casado en segundas nupcias con María Florencia Romano, con domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; y Director Suplente al Señor GONZALEZ TOMAS DANIEL, D.N.I.: 42.531.948, CUIT: 20-42531948-6, argentina, nacida el 4 de abril de 2000, empresario, soltero, con domicilio domicilio en calle Meiners Nro. 566 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 543404 Jul. 03

MOKOI S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaría de la Dra. Corina Serricchio hace saber que en los autos caratulados: "MOKOI S.A.S. s/Constitucion De Sociedad" (Expte. 16/Año 2025), -CUU N° 21-05293012-7- se ha ordenado la siguiente publicación en el Boletín Oficial, a saber: Fecha de Instrumento Constitutivo: 2 de Septiembre de 2024.

Socios: FABRICIO EDUARDO MUCHUT, D.N.I. N° 33.240.129, CUIT N° 20-33240129-8, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1987, sexo masculino, de ocupación empleado en relación de dependencia, de estado civil divorciado, con domicilio en Calle Secundaria S/N°, Barrio Centro, de la localidad de Hardy, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, correo electrónico muchutfabricioeduardo@gmail.com, y MAURICIO ESTEBAN MUCHUT, D.N.I. N° 33.240.130, CUIT N° 20-33240130-1, argentino, nacido el 14 de Diciembre de 1987, sexo masculino, de profesión ingeniero agrónomo, de ocupación empleado en relación de dependencia, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural S/N°, de la localidad de Hardy, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, correo electrónico mauriciomuchut@gmail.com.

Razón Social: MOKOI S.A.S.

Domicilio: Se fija la sede social en Ruta Nacional N° 11 Km. 914 de la localidad de Hardy, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios, de terceros, o asociados a terceros, consistente en: 1) Siembra, cosecha, limpieza, molienda, comercialización, fraccionamiento, depósito y/o almacenaje de toda clase de granos, semillas, cereales, legumbres, oleaginosas, frutos, hortalizas, pastos y forrajes y/o cualquier otro producto derivado de la agricultura. 2) Cría, mestización, cruce de ganado, engorde a corral (feedlot), internación y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino. B) Prestación de servicios agropecuarios: La prestación de servicios para explotaciones agropecuarias, escrituración de tierras, arado, sembrado, desmalezado, pulverización, aplicación de fertilizantes y herbicidas, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de tres millones de pesos(\$ 3.000.000,00) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

El accionista Fabricio Eduardo Muchut suscribe 15.000 acciones ordinarias en efectivo, integra el 25% en este acto y el saldo en el término de dos años desde la inscripción en el Registro Público. El accionista Mauricio Esteban Muchut suscribe 15.000 acciones ordinarias en efectivo, integra el 25% en este acto y el saldo en el término de dos años de la inscripción en el Registro Público.

Administración y Representación: Administrador y representante titular: FABRICIO EDUARDO MUCHUT, D.N.I. N° 33.240.129. Administrador y representante suplente: MAURICIO ESTEBAN MUCHUT, D.N.I. N° 33.240.130.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho del información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Corina Serricchio -Secretaria. Reconquista (S.F.), 18 de junio de 2025.

\$ 117

543970

Jul. 3

DER. ARQUITECTURA S.A

CAMBIO DE DOMILIO

FECHA: 2/06/2025. Acta de Asamblea extraordinaria.

Cambio de sede social dentro de la jurisdicción de Der Arquitectura S.A inscrita en el Registro Publico: la asamblea de accionistas de Der Arquitectura S.A aprueba que la nueva direccion de la Sede Social de Der. Arquitectura. S.A. es en Balcarce 335 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100

544163

Jul. 3

TRYNET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRYNET S.R.L. s/. MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA SEGUNDA PRO-RROGA (CUIJ 21-05216557-9) se hace saber que los señores CALDO JOSE ALBERTO, argentino, casado, comerciante, nacido el 12/01/1965, D.N.I. N° 17.104.669, C.U.I.T. N° 20-17104869-7, domiciliado en calle San Luis 1239 de la ciudad. de San Jorge, Oto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, ANSELMO ANDRES LORENZO, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 31/03/1959, D.N.I. N° 13.046.022 C.U.I.T. ND 20-13048022-6, domiciliado en calle Avda. San Martin 798 de la ciudad de San Jorge, Oto. San Martin, Pcia. de Santa Fe y BIANCIOTTO ERNESTO MIGUEL argentino, divorciad5. comerciante, nacido el 25/10/1960, D.N.I. N° 13.508.686, C.U.I.T. N° 20 13508686-6, domiciliado en calle Corrientes 1370 de la ciudad de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe integrantes de la sociedad denominada TRYNET S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, el 07 de diciembre de 2004, bajo el N° 1475 al Folio 342 del Libro 15 de S.R.L., y modificaciones de fecha 04 de agosto de 2015, bajo el N° 1020 al Folio 172, del Libro 18. SRL y 13 de marzo de 2018, bajo el N° 2749 al Folio 380 del Libro 18 de S.R.L. (Legajo N° 6215), se reúnen para tratar la prórroga del contrato social, modificación de la clauseula segunda ki cual quedara redactada de la Siguiente Manera: SEGUNDA: El término de duración será de 30 años a contar, desde la fecha de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público (04/08/2015) venciendo el (04/08/2045). Las demás clauseulas de contrato no han sido modificadas incluida la clauseula sexta referida a la dirección y administración. SANTA FE, Junio de 2025. Lilianna, Piana, secretaria.

\$ 86,46

543689

Jul. 3

APC SA

ESTATUTO

El que suscribe Fabio Ernesto Ferrari. en mi de presidente de presidente de APC SA. DNI 16893133. vengo a presentar la inscripción del Directorio de APC SA, que queda conformado de siguiente manera:

PRESIDENTE: Fabio Ernesto Ferrari, DNI 16.895 133

Director suplente: JOSE LUIS LOPEZ SIBOLDI, DNI 17.254260

Ambos directores fijan domicilio especial en calle Jose María Rosa 6029 de Rosario y el mandato es por dos años.

\$ 500

542742

Jul. 1 Jul. 7

"CLINICA SAN JUAN S.A."

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha orde-

nado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 21 de mayo de 2025. Directorio de "CLINICA SAN JUAN S.A.", con domicilio en Calle Santa Fé N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2.027, proceda a su renovación, Presidente: Robiolo Alejandro Luis, D.N.I. N° 25.453.814, C.U.I.T. N° 20-25453814-1, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1976, casado con Abip María Jose, Médico, domiciliado en Calle Antoniutti N° 651, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Galliano Silvia Verónica, D.N.I. N° 23.305.333, C.U.I.T. N° 20-123305333-9, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1973, casada con Amadori Marcelo, Médico, domiciliado en Calle San Martín N° 61, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.
\$ 270 543026 Jul. 01 Jul. 07

AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPON SABILIDAD LIMITADA

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR SUCESIÓN

Por disposición del Registro Público la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA G. PIANA, en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1ERA.INST. DEL DISTRITO JUD. N° 11 DE SAN JORGE EN AUTOS "MAURO EDUARDO EMILIO S. SUCESORIO" (CUIJ: 21-26263416-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUIJ 21- 05216448-3, EXPEDIENTE N° 836/2025, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: que en autos "MAURO EDUARDO EMILIO S.SUCESORIO" (CUIJ: 21-26263416-4) tramitados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de la Torre, se ordenó por Resolución N° 145 de fecha 07 de enero de 2025 ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales que componen el capital social de la Sociedad denominada: "AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-70931278-9, con domicilio en calle Urquiza 740 de la localidad de Cañada Rosquin, Santa Fe, constituida por contrato social de fecha 28/03/2005 y Acta de aumento de capital social de fecha 19/07/2005, con inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 23/08/2005 bajo el N° 1793, Folio 395, Libro 15 de SRL, de la siguiente manera: DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES a favor de la Sra. INES LUCIA CATALINA SANTO -DNI 4.824.828- con domicilio en calle Urquiza N° 740 de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de MABEL INÉS MAURO -DNI23.364.891- domiciliada en Calle 24 N° 777 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de CRISTINA HAYDEE MAURO -DNI 25.388.636- domiciliada en Calle 15 N° 1177 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.334) CUOTAS SOCIA-E a favor de HERNÁN EDUARDO MAURO -DNI 26.415.328-, domiciliado en calle Santa Fe 840 de Cañada Rosquin, provincia de Santa Fe.-
SANTA FE, 10 DE JUNIO DE 2025. Fdo.: Liliana Guadalupe Piana -secretaria-
\$ 370,50 543089 Jul. 01 Jul. 07

"GUADALUPE PROPIEDADES S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " GUADALUPE PROPIEDADES S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05216332-0, Nro. Expediente: 720/2025" de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea de 20 de Noviembre de 2024 se han designado cargos del nuevo directorio de la sociedad que ha quedado conformado del siguiente modo:

- 1.- Presidente del Directorio: Hernán Pablo Simonutti, argentino, nacido el 12/12/1983, DNI 30.291.984, CUIT 20-30291984-5, concubino, apellido materno Presser, con domicilio real y constituido en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-
- 2.- Director Suplente: Roberto Julián Simonutti, argentino, nacido el 30/4/1986, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, casado, apellido materno Presser, con domicilio real y constituido en Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-
SANTA FE, 14 Mayo de 2025 – Dra. Liliana g. Piana, Secretario
\$ 150 541570 Jul. 01 Jul. 03

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. N° 29.233.630 y D.N.I. N° 24.475.689) s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ N° 21-02048605-5; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Julio de 2025 a las 17:00 hs. o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, el bien saldrá a la venta con la base del crédito prendario de \$ 2.255.926,86, de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 1.691.945,14y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "AF-083-NU", Marca PEUGEOT, Modelo 208 LIKE 1.2L, Tipo Sedan 5 puertas, Marca Motor PEUGEOT, Motor N° 10XVDC0006279, Marca Chasis PEUGEOT, Chasis N° 8ADUPHJMANG526364. Año 2021". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de Círculo de Inversores S.A. U. de Ahorro para fines determinados. En 1° Grado, por \$ 2.255.926,86 de fecha 11-11-21. Inhibiciones: No Registra. Embargo: de fecha 18-02-25 por \$ 11.901.978, el de estos autos. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que el dominio AF083NU no se encuentra registrado en esta Municipalidad. El Tribunal de Faltas informa que registra deuda por multas de tránsito de \$ 373.439,10, al 30-04-25. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedí a verificar un vehículo marca PEUGEOT, 208, de color BLANCO, número de motor 10XVDC0006279, número de chasis 8ADUPHJMANG526364, dominio colocado AF03NU, con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL DE FABRICACIÓN. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. la misma NO presenta pedido de secuestro. Santa Fe, 27-05-25. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... Santa Fe, 30 días del mes de abril de 2025...me constituí en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 3539 de ésta ciudad...en el lugar se encuentran presentes quienes manifestaron llamarse Dres. Santiago Marengo y Daniela Etchevarne...CONSTATE: procedieron a la apertura del portón de ingreso al inmueble, tratándose de un terreno destinado a cocheras, dentro del cual se encuentra estacionado a la intemperie el automóvil marca Peugeot 208, sedan cinco puertas, dominio AF 083 NU, en evidente estado de desuso. En el exterior se observa que la pintura del automotor presenta un rayón y abolladura en la puerta trasera derecha; rayones en la puerta del baúl, paragolpes delantero y trasero; en el parante trasero izquierdo sobre la tapa del tanque de combustible; capot y puerta delantera izquierda, la cual presenta además un movimiento al ser abierta o cerrada como que se encontrara descalzada o fuera de escuadra. El automotor posee cuatro llantas de chapa color negro con tallas de plástico color gris, las cubiertas se encuentran en buen estado presentando un desgaste medio, y la rueda delantera derecha se encuentra totalmente desinflada. Las luces altas, bajas, guínes y balizas funcionan correctamente; el motor fue puesto en marcha. En el interior se constata en el tablero que el vehículo registra 64195km.; los tapizados, tablero y paneles de puertas se encuentran en buen estado. En el baúl se encuentra la rueda de auxilio, gato, llave y kit de auxilio (balizas y elementos de seguridad complementarios). En cuanto a la numeración de chasis y motor, no fue posible realizar tal verificación en razón de no resultar idóneo para ello por carecer de conocimientos técnicos específicos en la materia". CONDICIONES: El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 20 % del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10 % del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. Asimismo, el comprador en subasta deberá hacerse cargo de todos los gastos que irroguen los trámites de alta del vehículo en la Municipalidad de Santa Fe. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicarse la compra. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 3 de Julio de 2025.-
\$ 400 544284 Jul. 03 Jul. 04

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "CAMUSSO EVA DEL CARMEN c/ OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO" - Expte. CUIJ 21-26136959-

9 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matrícula N° 836 CUIT N° 20-26271134-0 venda en pública subasta el 06 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de HERSILIA, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Dos fracciones de terreno que forman parte del lote "A" de la Manzana letra R. de la Sección Segunda del Pueblo HERSILIA, Departamento San Cristóbal de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión, que en copia agrego a este protocolo, confeccionado por el Ingeniero Civil, don Danilo D.S. Baili, y registrado en el Departamento Topográfico con fecha veinte y ocho de agosto del corriente año mil novecientos setenta y ocho, bajo el número Ochenta y siete mil trescientos diez y ocho se designan como lotes "A1" y "A2" y se deslindan así: El lote "A1": polígono I-J-K-H-I, mide: Diez metros de frente al Sud-Este, sobre la Avenida Santa Fe por veinte metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos metros cuadrados, y lindan : Al Norte-Este, con terreno de don Generoso Arias y Otros; al Nord-Oeste, y Sud-Oeste; con el lote "A2" del mismo plano de subdivisión, que se deslindara a continuación; y al Sud-Este, con la referida Avenida Santa Fe.- Y el lote "A2", polígono L-J-K-H-G-F-E-D-C-N-L, mide: Treinta metros de frente al Sud-Este, sobre la Avenida Santa Fe, línea L-J; desde este último extremo en dirección al Nord-Oeste, la línea J-K; de veinte metros; desde aquí, en dirección al Nord-Este, la línea K-H de diez metros; desde este extremo en dirección al Nord-Oeste, la línea H-G de veinte metros; desde aquí en dirección al Sud-Oeste, la línea G-F de diez metros; desde este último punto en dirección al Nord-Oeste la línea F-E de veinte metros; desde este extremo en dirección al Sud-Oeste, la línea E-D, de cincuenta metros; desde aquí en dirección al Sud-Este sobre calle publica sin nombre, la línea D-C de veinte metros; desde este extremo en dirección al Nord-Este, la línea C-N de veinte metros; y desde este último punto en dirección al Sud-Este hasta cerrar el perímetro de la fracción, la línea N-L de cuarenta metros, encerrando una superficie total de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, y linda: al Nord-Oeste terreno de don Otilio Audencio y Otros al Nord-Este, con terreno de Otilio Audencio y Otros, dos Carlos Orlanda y Otra, don Miguel Uesglgio, y con el lote "A1" deslindado anteriormente; al Sud-Oeste, en parte con calle publica sin nombre y en parte con los lotes "A3" y "A4" del mismo plano de subdivisión; y al Sud-Este, con la referida Avenida Santa Fe.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 14 Par, F° 977, N° 31932 de fecha 07 de Diciembre de 1978 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyos informes F° 103, Aforos N° 1-1-0065403 y Aforo N° 1-1-0065402, manifiestan que el dominio no registra hipotecas, solo el embargo de fecha 04/10/2024, Aforo N° 247886, SE ANOTA "SIN MONTO" EN ORDEN A SU VENTA EN SUBASTA JUDICIAL, que corresponde a estos autos, "CAMUSSO EVA DEL CARMEN c/ ACUÑA JUANA Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO" – CUIJ N°21-26136959-9, que se tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, motivo de la subasta. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0065404, manifiesta que las personas de referencia no registran inhabilitaciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-02-00-034654/0004-5, SIN DEUDA. - COMUNA DE HERSILIA, informa que el inmueble ubicado en zona urbana de nuestra localidad sobre Av. Santa Fe S/N, titularidad de Eva del Carmen Camusso y Jorge Romualdo Ricartez, P.I.I. 07-02-00-034654-0004/5, no registra deuda alguna de Tasa General de Inmueble Urbano, no de otras mejoras o servicios.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, Certificación Pre – Catastral N° 5644 y 5645, informa que los Lotes A1 y A2, Manzana R, Partida Inmobiliaria N° 07-02-00-03464/0004-5, Plano N° 087318/1978, No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA n° 87318/1978, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 067 /2024 AP. SE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 095 /2019 AP Y N° 096 /2024 AP. QUEDAN EXCEPTUADO DE LA CADUCIDAD LOS ESTADOS PARCELARIOS PLANOS PARA SOMETIMIENTO DE PH, PASILLO O CIRCULACIONES EN CONDOMINIO, CEMENTERIOS PRIVADOS, SUPERFICIE Y USUFRUCTO, DONACIONES, SUCESIONES Y TODO AQUELLOS ACTOS DE TRANSFERENCIA INMOBILIARIA DE CARÁCTER GRATUITO QUE NO REQUIERA UN CONOCIMIENTO PERFECTO Y ACTUALIZADO. - EMPADRONADO EN MAYOR ÁREA CON EL LOTE A1 DEL PLANO 87318, LA VALUACIÓN DEL TERRENO Y DE LA EDIFICACIÓN. SI LA HUBIERE, CORRESPONDE A LA MAYOR ÁREA SEGÚN CIRCULAR 06 /2019 AP. DE LA CONSTATACIÓN JUDICIAL, surge -: me constituyo en el inmueble identificado como lote A1, según plano que se acompaña, ubicado con frente sobre Avenida Santa Fe, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en el Expte. "Camusso Eva del Carmen c/ Acuña, Juan y Otros s/ División de Condominio" Cuij 21-26136959-9. A los fines de la presente constatación me hago presente acompañado por el secretario del Juzgado, siendo atendido en el lugar por la Sra. Edith Alejandra Ricartez, titular del DNI N° 24.929.003, quien manifiesta no oponer impedimento alguno para la realización del acto. Lote A1: El lote A1 existe una vivienda compuesta por tres dormitorios, baño con todos sus accesorios, antebañó, pasillo, cocina-comedor con cocina, mesada, bajo mesada y patio trasero. La casa cuenta con calefón y dispone de servicios de electricidad, internet y cable video. No cuenta con servicio de cloacas ni agua corriente. Se abastece de agua mediante perforación y bomba. La superficie cubierta es de aproximadamente 65 metros cuadrados. El inmueble posee techo de chapa con cielorraso de machimbre, pisos de mosaicos y piso del baño revestido en cerámicas. Las paredes están revocadas y pintadas, en un estado general de conservación regular. En el frente sobre Avenida Santa Fe, la cual cuenta con cordón cuneta y ripio, se observa una vereda en mal estado y un pilar con bajada de luz. La vivienda esta habitada por la Sra. Edith Alejandra Ricartez y sus hijos: Franco Cantone, de 22 años y Miriam Cantone, de 20 años. La Sra. Ricartez manifiesta que ocupa la vivienda desde hace aproximadamente 10 años, por indicación de sus tíos, quienes la autorizaron y encomendaron el cuidado del inmueble y el pago de los gastos. Declara ser nieta de la Sra. Juana Acuña. Lote A2: El lote A2, según plano que se acompaña, es un terreno baldío, cubierto de pastura natural y mantenido con cortes de pastos libre de basura. Linda al este con el lote A1 y propiedades vecinas, y al oeste con otras propiedades. Presenta un precario y parcial cerramiento con tres hilos de alambre hasta su límite oeste, donde linda con construcciones de vecinos y un tapial. El límite este se encuentra cercado por tejidos y tapial, El límite norte presenta alambrado de tres hilos, de forma parcial. El lote es de forma irregular y cuenta con salida hacia el oeste sobre calle José Pedroni, calle de tierra, sin vereda ni cerramiento alguno. No existen mejoras ni construcciones en el lote A2. No se observan ocupantes en el lugar. Títulos no agregados a autos. Los inmuebles, a saber LOTES A1 y A2, Manzana R, Sección Segunda, Superficie 2600 m2.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-034654/0004-5, Dominio T° 141 Par F° 977, N° 31932, Fecha 07/12/1978, saldrá a la venta con la Base del Avalúo Fiscal de \$ 18.705,57.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abo-

nar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Hágase saber al comprador que a los fines de la inscripción de la Subasta en el Registro de la Propiedad deberá presentar plano de mensura o acto de verificación, todo a su cargo, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Las tasas, impuestos municipales y provinciales, y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder. Asimismo, se hará saber a quien resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría del Juzgado y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 15671432. San Cristóbal, Junio de 2025.- S/C 544115 Jul. 02 Jul.04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR M.C.P.
MARTÍN GABRIEL PADILLA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, de Familia de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados FERRO MARIA EULALIA c/OTRO (D.N.I. 12.585.265) s/EJECUCION DE SENTENCIA; 21-27897400-3, se hace saber que el Martillero y Corredor Público Martín Gabriel Padilla, matrícula N° 1007, CUIT 20-27891078-5, venderá en pública subasta el día 05 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta.Fe), el siguiente bien inmueble: Dominio: N° 033527, Folio 1109, Tomo 0356 Impar, Dpto. Castellanos, Distrito Rafaela, Provincia de Santa Fe, -Partida: N° 08-24-02-548445/0582-3. - Ubicación: Providenti N° 318 -Rafaela.- Con la base de \$ 17.386,82. Descripción del Inmueble: Con todo lo clavado y plantado una fracción de terreno baldía, según título, ubicada en esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que en un plano de división de la mayor superficie de que forma parte, se designa con el número trece, parte a su vez, de las concesiones doscientos cincuenta y tres y doscientos sesenta y nueve, cuya fracción que por este acto se enajena, de acuerdo al plano de mensuras y subdivisiones, confeccionado en junio del año mil novecientos ochenta y siete, e inscripto en el departamento topográfico de la Provincia, bajo el número ciento doce mil quinientos siete, en fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, y en la Municipalidad local, Expediente número ciento doce mil seiscientos cincuenta y cuatro, letra C., con fecha diez de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, se designa como LOTE NUMERO DOS, de la manzana número quince, de la concesión doscientos sesenta y nueve de esta ciudad y se compone de: Nueve metros cincuenta y cinco centímetros en su frente al Oeste, a contar esta medida después de los nueve metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina Sud-oeste, intersección de calles Chiarella y N. Providenti, hacia el Norte; igual medida en su contrafrente al Este, por treinta y un metros veintinueve centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sur, encerrando una superficie total de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, seis decímetros cuadrados y linda: Al Norte, lote tres; al sur, con el uno; al Este, parte del once; estos linderos del mismo plano de mensura citado y al Oeste, calle N. Providenti. - INFORMES PREVIOS: Registro General Santa Fe -F-103: informe de fecha 28/04/2025: Dominio: N° 033527, Tomo 356 Impar, Folio 1109, Dpto. Castellanos: Demandado posee titularidad de dominio pleno (100%). - Registra embargo de fecha 04/12/24, carátula Ferro, María Eulalia c/otro; s/Ejecución de Sentencia, Expte. 21-27897400-3, Juzgado 1ª Instancia de Familia, - Registro General Santa Fe -F-401-I: Al 28/04/2025: D.N.I. 12.585.865: No registra inhabilitaciones. -Administración Provincial de Impuestos: Informe de deuda total del inmueble \$ 4.615,04, al 15/05/2025. - Aguas Santafesinas S.A.: Informa que el inmueble ubicado en Providente 318 a nombre del demandado registra una deuda total de \$ 15.629,37, por servicios prestados al 29/04/2025. - Certificado Pre-Catastral N° 5619 de fecha 13/05/2025: Número de Partida I.I.: 08-24-02 548445/0582-3. Sup. Terreno 298,06m2. Val. Terreno: \$ 1.177,29 Sup. Edificada 115 m2. Val. Edificio: \$ 16.409,53 Val, Total: \$ 17.586,8. - Municipalidad de Rafaela: Informe de deuda solicitado por todo concepto en fecha 28/04/2025: El inmueble ubicado en calle Nicolas Providenti 318, se identifica con el Catastro 23504 a nombre del demandado: Registra deuda por Tasa General de Inmuebles por un total de \$ 17.491,90. Constatación: Efectuada por de Rafaela, quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente manifiesta: Se ingresa a la vivienda a través de un portón de rejas al estar comedor, amplio con mueblería acorde al ambiente, al Este se encuentra la cocina que luce limpia y ordenada. - Del lado derecho se observa el lavadero y por una puerta placa se ingresa a la cochera construida con material tradicional y techo de loza. Los pisos son de cerámico color claro. - Desde el comedor hacia la izquierda existe un pasillo distribuidor donde está el baño con grifería y accesorios sanitarios completos, al lado se ubica una habitación de aproximadamente 2 m. x 3,50 m. con una puerta ventana, que da al patio externo, del lado derecho hay otra habitación con las mismas dimensiones y con una puerta ventana que también da al patio externo que se encuentra ordenado, limpio- La vivienda está construida en su totalidad con material tradicional y posee una antigüedad de 29 años. No ha tenido mejoras y aún faltan arreglos de pintura y deterioros de paredes por entrada de humedad. Fdo. Oficial de Justicia. - CONDICIONES: La subasta se realizará en el Hall de estos Tribunales y saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, al contado y al mejor postor. En caso de no existir ofertas, saldrá a la venta 15 minutos después, con la retasa del 25% y de persistir dicha situación, otros 15 minutos después, sin base, siempre al contado y al mejor postor. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la circular N° 05125-, por el término de ley. Hágase saber a quién resulte comprador que será a su cargo el pago del impuesto a la compraventa e IVA. si correspondiera, debiendo abonar en el acto el 10% de seña —en efectivo- y la comisión del martillero, como, asimismo, el saldo de precio luego de notificada por cédula la Aprobación de la subasta. Serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales a partir de la fecha de la toma de posesión, y los, anteriores, a cargo del juicio. Establézcase el día hábil previo a la subasta en el horario de 10

a 12 para que los interesados puedan visitar el inmueble a subastar, acompañados por el martillero actuante y/o martillero autorizado. - Publicaciones de edictos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, sin costo alguno ni reposición por tratarse la presente causa de un Juicio con beneficio con certificado de pobreza. - Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o: al teléfono 03492- 434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesano@hotmail.com. - Rafaela, 27 de Junio de 2025. Fdo. Carina Perren, secretaria.
S/C 544028 Jul. 2 Jul. 4

SAN CRISTÓBAL

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 10
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Cecilia Tovar en autos: "NESAGLO SA S/ QUIEBRA" (Cuij: 21-26137480-0) ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 01 de Agosto de 2025 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en las Puertas del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, sito en calle Moreno N° 338 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe; DOS AUTOMOTORES – SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR 1) Camioneta/Furgón marca: PEUGEOT, modelo: BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT -, tipo: FURGÓN, año: 2012, motor n°:7140568, chasis n° :936ZCXMNBC2093300 dominio LUW 668, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del fallido y que sobre el mismo se registra inhibición de fecha:27/10/2021.- Embargo: de fecha: 17/03/2023 a favor de AFIP-DGI por la suma de \$2.149.566,67.- y Multas: \$25.745,00.- Informa la Municipalidad de Ceres: el dominio LUW 668 no posee deudas por infracciones.- Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 731.273,32 - Periodos: 2/2017; 2018 al 2024 total y Cuotas 1 y 2/2025.- Más actualizaciones que pudieren corresponder: Informa la señora Oficial de Justicia: que se trata de "una camioneta PEUGEOT BOXER, patente LUW668, por que inmediatamente procedí a constatar que respecto al estado de uso y conservación, la misma se encuentra en un estado regular, con signos de deterioros propios del paso del tiempo, que es color blanca que la chapa presenta abolladuras en la parte lateral derecha y en la parte trasera de la misma que la pintura se encuentra levantada en el lateral derecho, como así también presenta algunos rayones en distintas parte, que posee cuatro cubiertas en buen estado. Que en la parte delantera cuenta con tres asientos tapizados de tela, con cabezales plásticos, y en la parte posterior tiene siete asientos con tapizado de cuerina en mal estado de conservación. Que todos los vidrios se encuentran en buen estado a excepción del parabrisas delantero que presenta una rajadura, que el paragolpe delantero se encuentra en buen estado no así el trasero que está hundido en la mitad y con una rotura en uno de sus costados (izquierdo) que todas sus luces se encuentran en buen estado al igual que los espejos, a excepción del espejo retrovisor derecho que tiene una rotura en el plástico, que no contaba con equipo de audio y/o reproductor de música, y que el tablero se hallaba en cuenta estado. Respecto el motor y su funcionamiento, dejo constancia que no fue posible determinar su estado dado que al momento de llagar al lugar la camioneta se encontraba depositada en el exterior y, según manifestó el atendiente, no había sido puesta en marcha des del año 2017 aproximadamente. No obstante se intentó ponerla en marcha utilizando la llave, pero no encendió, por lo cual no fue posible verificar el kilometraje." 2) 1 Camioneta marca: TOYOTA, modelo: HILUX 4x2 cabina simple -, tipo: PICK UP, año: 2003, motor n°: 5L-5304771, chasis n°: 8AJ31LNL0039002878 dominio ECW 178, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del fallido y que sobre el mismo se registra inhibición de fecha:27/10/2021.- Embargo: de fecha: 17/03/2023 a favor de AFIP-DGI por la suma de \$2.149.566,67.- y Multas: \$25.745,00.- Informa la Municipalidad de Ceres: el dominio ECW 178 no posee deudas por infracciones.- Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 72.257,38 - Periodos: 2/2017; 2018 al 2025 totales. Más actualizaciones que pudieren corresponder: Informa la señora Oficial de Justicia: que se trata de "una camioneta TOYOTA HILUX cabina simple, patente ECW178, porque inmediatamente procedí a constatar: se encuentra en regular estado de uso y conservación, con signos de deterioro propios del paso del tiempo, que es de color gris plata, que cuenta con algunas abolladuras y daños en la pintura de poca significancia, que sobre la puerta del conductor si, se observan daños en la chapa y en la pintura y que la chapa de la caja presenta daño por oxidación de la chapa y rayaduras, que posee cuatro cubiertas en buen estado pero desinfladas, que cuenta con dos asientos tapizados en tela tipo pana y cuerina en buen estado de conservación, que tiene todos sus vidrios, es espejos y luces en buen estado, a excepción de la óptica delantera derecha y la que encuentra debajo de ésta que están dañadas, que el paragolpes delantero está en buen estado, no así el trasero que presenta varias abolladuras, que cuenta con un reproductor de música pero que le falta su frente, por lo que no es posible comprobar su funcionamiento, y que el tablero está en buen estado pudiendo verificar que el vehículo cuenta con doscientos setenta y tres mil ciento cincuenta y nueve kilómetros (279.159) recorridos. Respecto al funcionamiento del motor, el mismo no puede ser verificado, ya que al intentar darle arranque a la camioneta esta no enciende, según manifiesta la Sra. Susana Sabena, la camioneta no ha sido puesta en funcionamiento desde el año 2022 por lo que supone que la batería se encuentra completamente descargada, seguidamente la mencionada Sabena me enseña el frente del reproductor de música que encontraba en la guantera" Condiciones de venta: Los automotores se subastarán sin base y al mejor postor, debiendo el comprador en dicho acto abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del mismo, con más el 10% de comisión a la martillera actuante y el impuesto a la compraventa que correspondiere, el saldo del precio restante deberá abonarlo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del comprador los impuestos, patentes, tasas y/o contribuciones, ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales que adeude el vehículo, como así también los gastos de transferencia del mismo. Se hará saber que el vehículo será rematado en las condiciones de uso y conservación que presenta y será retirado por el comprador bajo su exclusiva responsabilidad una vez que el juzgado lo autorice, no admitiéndose reclamo alguno luego de adjudicado dicho bien. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Puertas de este Juzgado. Autorízase a la publicidad de la misma por los medios locales del Departamento San Cristóbal,

ya sea por Cable TV, redes electrónicas o cualquier medio tecnológico. Día de visita para ver y revisar el automotor: jueves 31 de julio de 16:30 a 18:00 horas. Calle: Vicente Casares N° 520 de la ciudad de Ceres. Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a las martilleras actuantes T.E. 342 – 4327818.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria). -
S/C 543837 Jun. 27 Jul. 03

EDICTOS DEL DIA

FORMOSA

JUZGADO 1a. INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÚL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIAN, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I.N° 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTEN EN EL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.-
PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-
FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3.
S/C 46507 Jul. 03 Jul. 30

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO
EN LO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "TORRES, Diego Javier s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02046730-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9 de Mayo de 2025...; RE-SUEVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO JAVIER TORRES, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.012.935 apellido materno TORRES, con domicilio real en calle Estanislao López N° 391 de la localidad de Sa Pereyra, Provincia de Santa Fe; y legal en calle Moreno N° 2787 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.- 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente.- 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de mayo de 2025 a las 11.00 hs.- 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Oficiase a la totalidad de las entidades bancarias que operan en la ciudad para que informen si existen Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes y/o Plazos Fijos y/o inversiones de cualquier clase de titularidad del fallido. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 13) Fijar el día 11 de junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 26 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 7 de agosto de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del Informe General.- 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda

a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17). Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez), Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria).-

En consecuencia, se comunica que se ha declarado la Quiebra del Señor DIEGO JAVIER TORRES. Santa Fe, de Mayo de 2025.-

S/C 544215 Jul. 03

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, Gabriel Atilio c/ BRAVO Daniel Jorge s/ Ejecutivo" (C.U.I.J. 21-22843745-7), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 26 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo 1812/2024: Atento el estado de autos, póngase de manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar: oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. NAZARENA QUÉSTA (Secretaria A/c).-"

"Gálvez, 29 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 1865/2024: Previamente acredite la notificación por cédula (art. 62 inc.3) –con copia de la liquidación- del proveído de fecha 26/08/2024. Notifíquese. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria)".

En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de los decretos transcritos precedentemente. Gálvez, de Junio de 2025.-

\$ 500 544212 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "D'ANDREA, GUSTAVO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053263-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GUSTAVO ANTONIO D'ANDREA con D.N.I. n° 17.068.453, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe de JULIO de 2025. Fdo. Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (JUEZ).-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SALINAS ROBERTO OMAR ALCIDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02037585-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SALINAS ROBERTO OMAR ALCIDES- D.N.I. 14.558.439- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2025.- Dra. GISELA GATTI (secretaria) -Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados "CORDOBA CARMELO ANTONIO y SU ACUMULADO: CORDOBA, CARMELO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ N°21-02047825-7 - S/ SUCESORIO CUIJ N°21-00027211-3", Año 2013 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña CARMELO ANTONIO CORDOBA D.N.I. N°: L.E. 5.892.699 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de JUNIO de 2025. DR. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – JUEZ. A/C. FDO. MARIA ROMINA BOTTO, SECRETARIA 02/07/2025

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GALARZA, ISMAEL Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-02052809-2) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don GALARZA, ISMAEL L.E. 2.495.693 y doña GALARZA, DELIA D.N.I F6.085.040 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales. FDO.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "BARISIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26306816-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSVALDO BARISIO, argentino, DNI 11.311.963, fallecido el 24 de abril de 2025, con último domicilio en calle Janssen 2784 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el Boletín Oficial (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287).

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaria Unica de la Ciudad de Esperanza, en autos "POLTER LUIS RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26306790-5), se cita y emplaza a acreedores y herederos de POLTER LUIS RUBEN; DNI N° 17.339.947, domiciliado en calle Houriet 1850 en la localidad de Esperanza, fallecido en fecha 24/12/2021 en la localidad de Esperanza; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por el Dr. Carrion Ivan Eduardo. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: ESPE- RANZA, a los días de junio de 2025. Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados "ROBLED, MARIA PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02051887-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. MARIA PAULINA ROBLED, DNI N° 5.973.750, fallecida en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el día 08/01/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 18, de la ciudad de San Justo, (S.F.), en los autos caratulados CIANI, JOSÉ RAYMUNDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26192391-9, se cita "y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia del causante JOSE RAYMUNDO CIANI, D.N.I. N° 10.063.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- San Justo, 03 de Julio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial – Tercera Nominación de Santa Fe), en "PARDO MARINA ANA MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02026128-2, en trámite ante dicha oficina, se ha dispuesto librar el presente edicto a los fines de citar a los herederos de la Sra. Marina Ana María Pardo, D.N.I. F6.030.129, fallecida en esta ciudad de Santa Fe el 11 de septiembre de 2020, para que comparezcan en estos autos a hacer valer sus derechos. Fdo: Claudia Sánchez – Secretaria. Beatriz Forno – Jueza. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de junio de 2025.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CAMUSSO EDUARDO FELIX S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO ARMANDO ISOLINA MARIA S SUCESORIO CUIJ 21- 02052673-1" (C.U.I.J. N° 21-00887212-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ARMANDO ISOLINA MARIA, D.N.I. N° F6.116.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67C.P.C. y C. Modificado por la ley 11.287).- Fdo. Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA).-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TORRES, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02051739-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: TORRES, MIGUEL ANGEL, DNI 6.218.118, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 03 de Julio de 2025. Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez A/C.–

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " MOURULLO, PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053728-8) Año 2025 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PABLO MOURULLO , DNI N° M 8.378.645 , fallecido el día 31 de Enero del año 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- Dra. ANA ROSA ALVAREZ. (Jueza a/c) Santa Fe de Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 03

En los autos Caratulados: VARGAS LIBERTAD AZUCENA S/DECLARACIÓN DE QUIEBRA" CUIJ 21-01065940-7 (Expte. 867/2010) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en los mencionados autos la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art 218, porque la sindicatura presentó Proyecto de Distribución readequado que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer.- Asimismo se comunica que el 20 de abril de 2018 se dictó Resolución N.º 249 regulando los honorarios profesionales, "Santa Fe, 20 de abril de 2018. Y VISTOS: Estos autos caratulados "Vargas Libertad Azucena s/Declaración de quiebra (EXPTE. 867/2010), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe,y; CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$41.490,06.- los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos CPN María Lucia Adur y en la suma de \$ 17.781,45.- equivalentes a 9,48 unidades los correspondientes a la abogada de la fallida Dra. Monica E. Borgoratti Hernandez. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de readequarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados.-Fdo Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dr Walter Hrycuk (Secretario). Santa Fe,de de2024.-

S/C 531502 Jul. 03 Jul. 04

MELINCÚE

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro R. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a de-

recho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCSCF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los días del mes de Junio de 2.025.- \$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia cii lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ MARIANO MISAE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02053061-5), se ha dispuesto en la resolución de Pecha 10/06/2025: RESUELVO: F) Declarar la quiebra del Sr. Mariano Misad Perez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.450.424, domiciliado realmente en calle Alberdi 1765, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103. Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control se fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponer se prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los iris. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes (le la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales Fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 5 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 7 de Octubre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 110) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del lbero de atracción, art. 132 Ley 24322-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. S/C 543075 Jul. 3 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, WALTER ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053204-9, atento lo ordenado en fecha 09 DE JUNIO DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de WALTER ANDRES GOMEZ, DNI N° 38.897.371, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo 7734 Planta Baja, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se hace saber que se ha fijado hasta el 01/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliána Estar Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Viviana Navedo Marcó Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025. S/C 543202 Jul. 2 Jul. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, SERGIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052466-6, atento lo ordenado en fecha 05 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sergio Omar Martínez, de apellido materno Villanueva, DNI N° 22.627.981 CUIJ N° 20-22627981-5, domiciliado realmente en calle Azopardo 10679 de la ciudad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 01/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MÓNICA FASANO, con domicilio constituido en calle Piedras N° 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025. S/C 543204 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NIGG, ALFREDO AUGUSTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055361-4, atento lo ordenado en fecha 09 DE JUNIO DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ALFREDO AUGUSTO NIGG, D.N.I. N° 41.939.302, domiciliado realmente en calle Alfonsina Storni N° 4809 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 01/08/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZ A CARGO; Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 12 DE JUNIO DE 2025. S/C 543203 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA, MIRTA BELEN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053190-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mirta Belen Ojeda, DNI 37.708.854, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gaboto 4527 de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio del 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 12 de junio de 2025. S/C 543208 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLALBA, OLGA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052997-8), en fecha 12/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de OLGA TERESA VILLALBA, DNI N° 17.612.541, con domicilio real en calle Arenales N° 10.460 y domicilio -procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de agosto de 2025. Secretaria, 12/06/2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 543207 Jul. 3 Jul. 8

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, GUILLERMO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052360-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de junio de 2025. VISTOS... CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Guillermo Angel Portillo, DNI 31.459.286, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Amenábar N° 4617 de Santa Fe y legal en calle San Martín N° 1860, piso 11 depto "E" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la

forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y: domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de junio de 2025.

S/C 543210 Jul. 3 Jul. 10

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de Fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados KAWECKI MARIANELA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02052952-8, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 25 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 08 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de OCTUBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Santa Fe 12 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 543218 Jul.3 Jul. 10

Por disposición del S/a. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados RODRIGUEZ, LILIANA ISABEL c/CASTROGIOVANNI, ANGELA VDA. DE DUVAL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02044152-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 04 de Junio de 2025 Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a los herederos de la Sra. Angela Castrogiovanni en los términos del artículo 597 CPCC. Notifíquese. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO. Santa Fe, 11 de Junio de 2025.

\$ 50 543271 Jul. 3 Jul. 5

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, ELIZABET RITA s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02050847-4, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE 28 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de ELIZABET RITA VILLALBA, apellido materno Villalba, DNI 29.778.989, con domicilio real en calle La Rioja N° 4261, interno 3 del Barrio Roma, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4 - Depto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de Junio de 2025 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 03 de Julio de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 31 de Julio de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 28 de agosto de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 10 de octubre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del informe General. 10).- Fijar el día 24 de abril de 2025 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Junio de 2025, Atento lo solicitado, y advertido en este estado, déjese debidamente aclarado que en la Resolución de fecha 28/05/2025, en el pto. 9.) del RESUELVO, donde dice 10 de octubre de 2023, debe decir 10 de octubre de 2025, y en el pto. 10) del RESUELVO donde dice 24 de abril de 2025, debe decir 24 de abril de 2026. En lo demás, se confirma dicho resolutorio. Hágase saber a los fines de las publicaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). Santa Fe, 6 de Junio de 2025.

S/C 543006 Jul. 3 Jul. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CARULLI, JOSE LUIS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02053264-2, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS CARULLI, DNI N° 18.164.935, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo. Santa Fe, de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Secretaría Única - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación) en los autos caratulados: GALPERIN, DORA RITA Y OTROS s/SUCESORIO; (Expte. CUIJ N° 21-02048569-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DORA RITA GALPERIN, argentina, casada, mayor de edad, directora de escuela, D.N.I. N° 6.706.295, domiciliada realmente en calle Balcarce N° 2429 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecida el día: 27 de noviembre de 2009 en Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y del Sr. MIGUEL ANGEL RAINERO, argentino mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 8.412.378, con idéntico domicilio real que la anterior, fallecido en la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe el día 31.05.2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMAN: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c; Dr. LUCAS RUBÉN PERRET, Prosecretario.

\$ 45 Jul. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados FREYRE HUGO ANSELMO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02053558-3), de trámite por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FREYRE HUGO ANSELMO, DNI M 6245.508 y CESEPOES, Evarista, DNI 13.493.115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. MA, ROMINA KILGELMANN jueza a/c). Santa Fe, junio de 2025.

\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO VICTOR CRIPOVICH (D.N.I. 11.871.586) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CRIPOVICH, GUSTAVO VICTOR s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26171569-1). San Javier, 26 de Junio de 2025.

\$ 45 Jul. 3

SASTRE

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BERTOLA, MARTÍN s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24395879 9, se ha ordenado citar por este medio a BERTOLA, MARTIN y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658745/0003 y 12-02-00-658745/0004, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025 o presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BERTOLA, MARTIN, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658745/0003 Y 12-02-00-658745/0004, por el cobro de la suma de \$ 78.219,29, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 78.219,29, con más la suma de \$ 39.109,64, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.Sastre, Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.20 de mayo de 2025.

S/C 542550 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/CRESPO, JOSÉ LUIS s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24395882-9, se ha ordenado citar por este medio a CRESPO, JOSÉ LUIS y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-0200-658778/0022, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FIS-

CAL contra CRESPO, JOSÉ LUIS, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658778/0022, por el cobro de la suma de \$ 27.907,95, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más Intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 27.907,95, con más la suma de \$ 13.953,97, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 542549 Jul. 3 Jul. 5

VILLA OCAIPI

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados DIAZ, TERESA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-26327459-5) se ha declarado la quiebra de DIAZ TERESA, DNI 20.234.138, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Ramos Mejías 1440 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Rivadavia N° 1448, ciudad de Villa Ocampo (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Juan B Alberdi de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopiniat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 4/07/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 15/08/2025, para la presentación de los informes individuales y el 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 1 543098 Jul. 3 Jul. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez A/C de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Tostado, Dr. Jorge Da Silva Catela, en autos GONZÁLEZ IRIBERRY LUIS FRANCISCO s/CAMBIO DE APELLIDO; expediente CUIJ 21-26215223-2, se pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido y supresión de apellido materno solicitado por parte del Sr. Luis Francisco González Iriberry, D.N.I. N° 34.077.418, suprimiendo el apellido "González", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido el de "Luis Francisco Iriberry", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tostado, de Diciembre de 2024.

\$ 231 543368 Jul. 3 Jul. 5

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única, de esta ciudad de Tostado, en autos RIOS SUSANA MABEL c/PIGHIN ROLANDO HERVE s/FILIACION, CUIJ N° 21-26213425-0, hace saber que por decreto de fecha 9 de Mayo de 2025, se ha dispuesto: TOSTADO, 09 de Mayo 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde al demandado Pighin Rolando Herve. Notifíquese el presente en los mismos términos dispuestos en el proveído de fecha 12.03.2024. Notifíquese. Dra. MARCELA BARRERA Secretaria; Dr. JORGE DA SILVA CATELA Juez A/C. Se cita, llama y emplaza al Señor ROLANDO HERVE PIGHIN D.N.I. 14.607.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Tostado, Mayo de 2025.

\$ 264 543367 Jul. 3 Jul. 5

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PELLEGRINI ABEL ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ: 21-26269075-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ABEL ATILIO PELLEGRINI D.N.I. N° 6.289.997, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge.--

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en PRINA EDILBERTO EVELIO BAR-

TOLO S/ Sucesorio" CUIJ 21-26269162-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EDILBERTO EVELIO BARTOLO PRINA, DNI N° 06.288.544, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 02/07/2025.-

\$ 45 Jul. 03

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/MINATI HUGO AMERICO s/EJECUCION HIPOTECARIA; (Expte. N° 21-17430990-3), cita y emplaza al deudor HUGO AMERICO MINATI DNI N° 11.413.422 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, de los inmuebles Inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T° 232 Impar F° 65 N° 6175 Departamento San Cristóbal de fecha 26/01/2009 y T° 228 Impar F° 401 N° 17643 Departamento San Cristóbal de fecha 22/02/2008; los cuales se encuentran afectados por hipoteca inscrita bajo el T° 90 F° 95 N° 50174 Depto. San Cristóbal Sección Gravámenes del Registro General de la Provincia de Santa Fe en fecha 24 de febrero de 2023 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ 12.927.246,11 (Pesos doce millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 11/100) con más la suma de \$ 6.463.623,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P. C. y C. de Santa Fe. Ceres, de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.

\$ 80 542992 Jul. 3 Jul. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ 21-24210550-5 CAPELINO, José Luis s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis CAPELINO D.N.I. N° 20.274.016, con último domicilio en calle Sarmiento 982 de la localidad de Ataliva (Pcia. de Santa Fe), fallecido en la ciudad de Santa Fe el 27 de mayo de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Juez a/c: Dr. Matías COLÓN.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI.- Rafaela, de julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales (juez) y de la Dra. Agustina Silvestre (secretaria) en autos caratulados EXPTE. CUIJ 21-24210433-9 "SAAVEDRA, IRENE ADELAIDA s/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE ADELAIDA SAAVEDRA - DNI 4.133.593, con último domicilio en calle Tucumán 616 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 17/04/2025, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos.- FDO DRA SILVESTRE (SECRETARIA), DR VALES (JUEZ). Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- RAFAELA, 02 de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ N° 21-24210452-5 CALORIO, Rosa Francisca s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Francisca CALORIO D.N.I. N° 3.789.879, con último domicilio en Urquiza 685 de la localidad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecida en fecha 12 de mayo de 2025 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Juez a/c: Dr. Matías COLÓN.- Secretaria: Dra. Natalia CARINELLI.- Rafaela, de junio de 2025.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELFINA MAGDALENA LANZETTI D.N.I. N° 6.309.347, fallecida el 07 de Enero de 2010, con último domicilio en Zona Urbana de la localidad de Saguier y EMILIO WALTER, D.N.I. N° 2.443.590, fallecido el 08 de Abril de 1997, con último domicilio en Zona Rural de la localidad de Saguier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "WALTER, Emilio y Otros s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-24209786-3".- Fdo: Guillermo A. Vales, Juez a/c; Juliana Foti, Secretaria Rafaela, 02 de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ DIEGO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-24210394-4" se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por el causante: Diego Jesus LOPEZ (DNI 22.233.869) con último domicilio en Roque Saenz Peña N° 168 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Santa Fe el día veintiocho de octubre del año dos mil veintitrés (28-10-2023), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Camila BORETTO Matrícula 5-920. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Matías Colón - Juez a/c.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la CUARTA Nominación, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SCARPIN, Dominga s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ:21-24210129-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la causante SCARPIN, Dominga, DNI: 10.475.384, fallecida el 29/03/2025, último domicilio calle Almafuerte 194, Rafaela, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de la ciudad de Rafaela, Santa Fe. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 03/07/2025.

\$ 45 Jul. 03

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "BORETTO ALBERTO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24208390-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BORETTO ALBERTO RAMON, argentino, apellido materno BALDO, D.N.I. N° 6.289.225, ocurrido el fallecimiento en San Vicente, Provincia de Santa Fe, el día 07/09/2024, con domicilio en Bv. Sarmiento N° 331 de la ciudad de San Vicente (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. DR. MATIAS COLON (Juez a/c), DRA. NATALIA CARINELLI (Secretaria).-

\$ 45 Jul. 03

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora MIGUEL ALFREDO SAUCEDO DNI N° 24.898.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados SAUCEDO MIGUEL ALFREDO c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ N° 21-16741974-4, de trámite ante el Juzgado de referencia. Como recaudo de lo dicho se transcribe el decreto que lo ordena. RECONQUISTA, 10 de Junio de 2024. PROVEYENDO EL CARGO N° 5446/24: Por presentada, domiciliada en el carácter invocado, en mérito al poder general agregado a fs. 25/29 de autos, acuérdesele la intervención que por derecho le corresponda. Por denunciado correo electrónico a todos los efectos legales que puedan corresponder. Agréguese digitalmente la partida de defunción acompañada por sistema de autoconsultas. Atento al fallecimiento del actor MIGUEL ALFREDO SAUCEDO ocurrido el 03 DE FEBRERO DE 2024, conforme el Acta de Defunción acompañada y conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre el actuario oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor MIGUEL ALFREDO SAUCEDO DNI N° 24.898.030 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos de Secretaría: FECHO: Atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.C.V. C. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA. PROVEYENDO EL CARGO N° 5548/24: Agréguese digitalmente la cédula acompañada por sistema de autoconsulta. Notifíquese. Fdo. LEONARDO MARTIN CRISTÓFOLI, SECRETARIO; JORGELINA YEDRO, JUEZA. Leonardo Martin Cristófoli, secretario.

S/C 541515 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATANELO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2025-

S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAZUQUIN MANUEL JACINTO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033927-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. MAZUQUIN MANUEL

JACINTO DNI N°M6.353.155, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Jul. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MAZUQUIN MANUEL JACINTO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033927-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. MAZUQUIN MANUEL JACINTO DNI N°M6.353.155 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Jul. 03

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AYALA, LINO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052346-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LINO DANIEL, AYALA, argentino, jubilado, casado, D.N.I. 13.190.718, de apellido materno PIRIZ con domicilio real en Manzana 12, vivienda 20 Barrio El Pozo; y legal en Pasaje 13 de diciembre 2970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general (le bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al Fallido los que serán ineficaces. II) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF 17 para su publicación en el sistema informático y el día 20 de octubre de 2025, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. JESICA SOLEDAD BEATRIZ, (Secretaria); Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez).

S/C 543005 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "CHA, Jorge Alberto s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041373-2), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 04 de octubre de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Jorge Alberto Cha, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 16.466.572, con domicilio real en Avenida Facundo Zuviria 6929 PA Dpto Interno y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario). SANTA FE, 5 de Junio de 2025. Atento lo solicitado y a los Unes de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 28 de julio de 2025 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 12 de septiembre de 2025 para la presentación del informe individual y el día 28 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Hágase saber lo requerido al empleador del fallido. Oficiése a los Unes solicitados. Fdo. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, de Junio de 2025. Nestor Tosolini, secretario.

S/C 543097 Jul. 2 Jul. 8

Por así estar dispuesto en los autos: GONZALEZ IGNACIO AYRTON s/Quiebra; (Expte. N° 21-02053270-7); La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE. 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1° Declarar la quiebra de Ignacio Ayrton Gonzalez, apellido materno Luque, argentino, D.N.I. N° 39.814.678, CUIJ N° 20-39814678-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Catamarca N° 742 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Junin N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que será, ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen, las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos, Nacionales obrante en el Juzgado, categoría "B", para el día 11/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Co-

mercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2.) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 18/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o el forma presencial, así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma holográfica o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo, directamente ante el órgano sindical, en efectivo, o mediante transferencia, bancaria del importe a la CBU indicada, por el mismo, que bastara como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 02/09/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 01/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/11/25 para la presentación del informe General. 5º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios, y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Dra. Vivian Naveda Marco, Secretaria.

S/C 543107 Jul. 1 Jul. 8

POR así estar dispuesto en los autos: GIL PORTILLO MARCOS NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02053149-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GIL PORTILLO MARCOS NICOLAS s/Quiebra 21-02053149-2, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que MARCOS GIL PORTILLO, que comparece con apoderado, con domicilio real en calle Dr. Zavalla 2330 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto "OBJETO" que el escrito de demanda expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto "Causas del desequilibrio económico. Fecha de inicio de la cesación de pagos:" expresa que es trabajador en relación de dependencia del Servicio Penitenciario de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica -financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que art. 100/102 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales: y CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obstante declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, que responde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y siguientes de la ley 24.522; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCOS NICOLAS GIL, apellido materno PORTILLO, argentina, D.N.I. N° 33686859, CUIJ/CUIT N° 23-33686859-9, mayor de edad, con domicilio real en calle Dr. Zavalla 2330 legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a fallida los que serán ineficaces. 6º) Or-

denar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L. C. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de el presente. 9º) Deferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales Obrante en el Juzgado, Categoría "B, para el día 11/06/2025 a las 10:00hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del Fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma Prevista por el inc. 29del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de Santa Fe(Ministerio de Seguridad) a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20 % de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará 36 meses contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 18/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal Fin, Facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Debera, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art.89 LCQ, cual sera la modalidad de dicha recepcion (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografa o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastara como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 02/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 01/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/11/2025 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a la Mesa de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona, fallida a los fines previstos y con las excepciones tramitadas en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la Tarea de Librar, firmar y diligenciar toda cédula oficio que sea menester fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insertese el original, Agréguese copia. Notifíquese.

Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

CONSTE: Que en el Sorteo de Síndico realizado el día 11 de Junio de 2025 para estos autos, resultado sorteado Síndico el C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO con domicilio en calle ALBERDI 2880 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó.

S/C 543108 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma/Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra CUIJ 2102027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10 Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/105/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N 5835 Y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DR MARIA ESTER NOE DE FERRO. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Secretaria, Jueza 5/06/25.

S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra Nom.; en autos caratulados: "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-020495804; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Córdoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL .Fdo: Dra. Dra. MA. ROMINA

KILGELMANN (Jueza a/c). SANTA FE, 3 de Junio de 2025.DRA. MARCO, PRO-SECRETARIA.
\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGARIN, CAMILA CANDELARIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051498-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43.495.040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta, Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3).
Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria.Sandra Romero,secretaria.

S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decim Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro Sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Quiebra CUIJ 21-02053301-0, EN FECHA 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ DNI N° 258339968, ARGENTINOM, MAYOR DE EDAD, EMPLEADO, DOMICILIADO EN CALLE Ruta 1- KM, 0500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte y con domicilio procesal constituido en Maticos 5415, tambien Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la acción de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los pertinentes hasta el 21 DE AGOSTO DE 2025.Secretaria 11 de junio de 2025.DELFINA MACHADO,prosecretaria.
S/C 543080 Jul.2 Jul. 8

El juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann,Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo n°1551 -. EN FECHA SE HACE SABER QUE LOS AUTOS: BASAURE, LILIANA SOLEDAD s/Quiebra CUIJ 21-02053058-5, EN FECHA 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure, dni 26.860.379 CUIL 21-26860379-4,ARGENTINA, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucuman N° 3464 y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245, ambos de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025.Secretaria. 6 de junio de 2025.Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 543079 Jul. 2 Jul.8

Por disposición de la Sra –Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados.TOSCANO MELISA CELESTE s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ:21-02048251-3, atento a lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 t 09 de junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que : 1º) Se ha declarado la quiebra de Melisa celeste toscano, dni n° 40.278.486, de apellido materno CASTILLO, DOMICILIADA EREALMENTE EN CALLE San Lorenzo y Jose Cibils n° 3400, de la CIUDAD DE SANTA FE ,Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad.3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.4º)Se ha fijado hasta el día 28 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación.
5) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinaro,con domicilio en calle Angel Casanello nro 671 de esta ciudad,correo electronico:monica-marinaro77@gmail.com,FDO: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria.Dra. Ana Rosa A-varez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales.Publicuense edctos por termino de cinco dias en el BOLETIN OFICIAL sin cargo)art- 89 Ley. 24522. Santa Fe, 12 de Junio de 2025.Dra. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y comercial 10ma Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra cuij 21. 02027838-9 de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10º Nominación de Santa Fe,Sec.Unica se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el TOMO: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga : DNI. ° 16400550,argentino , mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en Calle Blas Parera N° 8300.Ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiandose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL,debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales.Insertese. Hagase Saber,

Dra. Maria Ester Noe de Ferro. Dra. Maria Romina Kilgellmann . Secretaria Jueza. 5/06/25.
S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 3ra Nominacion; en autos caratulados: CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/Cordoba Rodolfo Nemesios/Prescripcion Adquisitiva. CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.Dra. Dra. Ma. Romina Kilgellmann (Jueza a/c)Santa Fe, 3 de Junio de 2025.Dra. Marco prosecretaria.
\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra.Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Undecima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BOGARIN,CANDELA CANDELARIA s/ Pedido de quiebra (Expte. Cuij N° 21-02051498-9-, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2025.Vistos: ...Considerando:...RESUELVO:1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43495040,argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno,acceso por marco de madera sin puerta , Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126, piso 2,depto B de la ciudad de Santa Fe.3)Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Publico Nacional que actuara como Síndico el Dia Miércoles 11 de junio de 2025 a las 10 hs 5)Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces.10) Fijar el día de Julio de 2025,como fecha hasta la cual los acreedores podran presentar las peticiones de verificación de sus credits al Síndico 11)Fijar el Día 10 de septiembre como fecha en que la Sindicatura debera presentar el informe individual de los credits y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general.13)Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley. 24.522, computandose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberan contener su nombre y domicilio.
Fdo: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Seccion Edictos Digitales de la pagina web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 – Acta N° 3)Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero.

S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551,hace saber que en los autos: DIAZ VICTOR ARIEL s/ Quiebra CUIJ 21-02053301-0,en fecha 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ, DNI N° 25.833968, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle ruta 1- Km 0.500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025.Secretaria. 11 de Junio de 2025.Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 543080 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe,a cargo de la Dra. Maria, Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: BASAURE, LILIANA SOLEDAD SOBRE QUIEBRA CUIJ 21-02053058-5, en fecha 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure DNI 26.860.379, CUIL 23-26860379-4, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucuman n° 3464, y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245. Ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces , y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025.Secretaria. 6 de junio de 2025.Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOSCANO, MELISA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra.CUIJ: 21-02048251-3,atento lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 y 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad en el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MELISA CELESTE TOSCANO, DNI N° 40278846, de apellido materno CASTILLO, domiciliada realmente en calle San Lorenzo y Jose Cibils N° 3500, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º)Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces.4º)Se ha fijado hasta el día 28 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación.5º)Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello nro 671 de esta ciudad, correo electronico: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Ma.Romina Botto- Secretaria, Dra Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el termino de cinco dias en el Boletín Oficial Sin Cargo (art. 89 ley. 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025.Dra. Dra Romina Botto, secretaria.
S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma/Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra CUIJ 2102027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10 Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Igna-

cio Astorga, D.N.I. N 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N 5835 Y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Dr MARIA ESTER NOE DE FERRO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Secretaria, Jueza. 5/06/25.
S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra Nom.; en autos caratulados: "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-020495804; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). SANTA FE, 3 de Junio de 2025. DRA. MARCO, PRO-SECRETARIA.
\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGARIN, CAMILA CANDELARIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051498-9), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43.495.040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta, Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero, secretaria.
S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Quiebra CUIJ 21-02053301-0, EN FECHA 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ DNI N° 258339968, ARGENTINOM, MAYOR DE EDAD, EMPLEADO, DOMICILIADO EN CALLE Ruta 1- KM, 0500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte y con domicilio procesal constituido en Matacos 5415, tambien Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la acción de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación los pertinentes hasta el 21 DE AGOSTO DE 2025. Secretaria 11 de junio de 2025. DELFINA MACHADO, prosecretaria.
S/C 543080 Jul. 2 Jul. 8

El juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551 -. EN FECHA SE HACE SABER QUE LOS AUTOS: BASAURE, LILIANA SOLEDAD s/Quiebra CUIJ 21-02053058-5, EN FECHA 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure, dni 26.860.379 CUIL 21-26860379-4, ARGENTINA, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Tucuman N° 3464 y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245, ambos de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025. Secretaria. 6 de junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra -Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados. TOSCANO MELISA CELESTE s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-02048251-3, atento a lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 t 09 de junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que : 1º) Se ha declarado la quiebra de Melisa celeste toscano, dni n° 40.278.486, de apellido materno CASTILLO, DOMICILIADA EREALMENTE EN CALLE San Lorenzo y Jose Cibils n° 3400, de la CIUDAD DE SANTA FE, Provincia de Santa Fe, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 de julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberan presentar las peticiones de verificación.
5) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinaro, con domicilio en calle Angel

Casanello nro 671 de esta ciudad, correo electronico: monica-marinaro77@gmail.com, FDO: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Dra. Ana Rosa A-varez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por termino de cinco dias en el BOLETIN OFICIAL sin cargo)art- 89 Ley. 24522. Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.
S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y comercial 10ma Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO s/ Quiebra cuij 21. 02027838-9 de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10º Nominacion de Santa Fe, Sec. Unica se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el TOMO: 2025 Folio: Resolucion: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga : DNI. ° 16400550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en Calle Blas Parera N° 8300. Ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hagase Saber, Dra. Maria Ester Noe de Ferro. Dra. Maria Romina Kilgellmann. Secretaria Jueza. 5/06/25.
S/C 543078 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición del Juzgado 1 Instancia Civil y Comercial 3ra Nominacion; en autos caratulados: CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE c/Cordoba Rodolfo Nemesios/Prescripción Adquisitiva. CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Dra. Ma. Romina Kilgellmann (Jueza a/c) Santa Fe, 3 de Junio de 2025. Dra. Marco prosecretaria.
\$ 100 543154 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BOGARIN, CANDELA CANDELARIA s/ Pedido de quiebra (Expte. Cuij N° 21-02051498-9-, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Vistos: ... Considerando... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Camila Candelaria Bogarin, DNI N° 43495040, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Damianovich 6800, entre calles Mocovies y Tobas, interno, acceso por marco de madera sin puerta, Barrio Abasto, ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126, piso 2, dpto B de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Publico Nacional que actuara como Síndico el Dia Miércoles 11 de junio de 2025 a las 10 hs 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el dia de Julio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podran presentar las peticiones de verificación de sus creditos al Síndico 11) Fijar el Día 10 de septiembre como fecha en que la Sindicatura debera presentar el informe individual de los creditos y el 22 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley. 24.522, computandose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberan contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3) Santa Fe, 11 de Junio de 2025. Secretaria. Sandra Romero.
S/C 543081 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgellmann, secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: DIAZ VICTOR ARIEL s/ Quiebra CUIJ 21-02053301-0, en fecha 11/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de VICTOR ARIEL DIAZ, DNI N° 25.833968, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle ruta 1- Km 0.500 al Oeste S/N de la localidad de Colastine Norte. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025. Secretaria. 11 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 543080 Jul. 2 Jul. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria, Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jeronimo N° 1551, hace saber que en los autos: BASAURE, LILIANA SOLEDAD SOBRE QUIEBRA CUIJ 21-02053058-5, en fecha 06/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Liliana Soledad Basaure DNI 26.860.379, CUIL 23-26860379-4, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucuman N° 3464, y con domicilio procesal constituido en Urquiza N° 2245. Ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberan presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de agosto de 2025. Secretaria. 6 de junio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 543079 Jul. 2 Jul. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOSCANO, MELISA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra. CUIJ: 21-02048251-3, atento lo ordenado en fecha 12 de septiembre de 2024 y 09 de Junio de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad en el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MELISA CELESTE TOSCANO, DNI N° 40278846, de apellido materno CASTILLO, domiciliada realmente en calle San Lorenzo y Jose Cibils N° 3500, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de

los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 28 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la CPN Monica Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanelli nro 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dra Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Sin Cargo (art. 89 ley. 24522). Santa Fe, 12 de Junio de 2025. Dra. Dra Romina Botto, secretaria. S/C 543201 Jul. 2 Jul. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENN, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria". S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.- S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CARRIZO EDGARDO OMAR c/ GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/ Demanda Ordinaria; EXPTE. 21-26139601-4, se cita, y emplaza a sus herederos y/o sucesores del Sr. ENRIQUE PRUDENCIO GOMEZ L.E 6.289.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de tres días. Dra. Tovar, secretaria. San Cristóbal, 5 de Junio de 2025. \$ 100 543144 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del juez/a a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: ABREGU TOMAS AGUSTIN c/ ABREGO LEONARDO AGUSTIN Y CONTRA LOS HEREDEROS DE MARTIN ALEJANDRO CÓRDOBA (FALLECIDO) s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN; (21-23806540-9), se hace saber que se ha declarado rebeldes a los herederos de Martín Alejandro Córdoba, por no haber comparecido. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 5 de junio de 2025. Dra. Valeria Tacon, secretaria. S/C 543195 Jul. 2 Jul. 4

SANTA FE

JUZGADO DE CIRCUITO N°22

El Juzgado de Circuito N°22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; en autos "DALLIA BELKIS IRMA Y OTROS c/ BARANOSKI O BARANOSKY BRUNO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ 21-22657517-8, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "LAGUNA PAIVA, 14 de Mayo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 764: Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados BRUNO BARANOSKI y/o BRUNO BARANOSKY y/o a sus herederos y/o contra quien corresponda y/o titulares registrales del inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio Web Institucional del Poder Judicial, por el término de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dra. CAROLINA G. GÓMEZ, Secretaria; Dr. ADRIAN DE ORELLANA, Juez.- Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: CHACABUO S/N, entre las calles Buenos Aires y Entre Ríos de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe - Partida: 100500-13608310000-9. Lote N° 36 Plano 396/1934.- Queda notificado BARANOSKI BRUNO o BARANOSKY BRUNO y/o sus herederos

y/o en contra quien corresponda y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 19 de mayo de 2025. S/C 541580 Jul. 01 Jul. 03

El Juzgado de 1° Instancia de en lo CyC, de la 3° Nominación de Sta. Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por 2 días en los autos "PEREZ VICTOR HUGO S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02024279-2, que por T.: 2025 Resol. N° 117 de fecha 30/05/2025 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. VÍCTOR HUGO PÉREZ, D.N.I. 14.681.390, con domicilio legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 11 de junio de 2025. Fdo: Dra. Viviana Marcó, Secretaria. S/C 543354 Jul. 01 Jul. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-25023299-0 – UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA c/ DANIEL MARCELA GEORGINA s/ EJECUTIVO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado a cargo del Dr. Ramiro Avile Crespo Juez, Dra Laura C Cantero Secretaria, se notifica al Sr. DANIEL MARCELA GEORGINA, "RECONQUISTA, 24 de abril de 2025. Agréguese cédula informada. Téngase presente. Según los alcances del Art. 73 CPCC, notifíquese por edictos, conforme al Art. 67 CPCC. Notifíquese. - FDO. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez, Dra. Laura C Cantero. Secretaria. - RECONQUISTA, \$ 1000 540984 Jul. 01 Jul. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPTE N° 21-25033017-8 UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA. C/ STASIUK VICTOR S/ DEMANDA ORDINARIA", de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial –Segunda Nominación— de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a VICTOR STASIUK el siguiente decreto: "Reconquista, 07 de febrero de 2025.- Agréguese y téngase presente. Autoríces a notificar por edictos conforme los extremos previstos en el art. 79 CPCC. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo, juez a/c.- Dra. Janina Yoris, Secretaria.- OTRO DECRETO: Reconquista, 21 de noviembre de 2024.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórguesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ordinario de cobro de pesos contra VICTOR STASIUK. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de LEY comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, cotización mencionada y la reserva de recursos efectuada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabian Lorenzini, juez a/c.- Dra. Janina Yoris, Secretaria.- RECONQUISTA, \$ 500 539842 Jul. 01 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de la- Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU N° 21-020523314) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO: CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQUEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título da depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., Dra, VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085261.

Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13/06/25. S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BONINO, MARIA ESTHER s/Ejecucion Fiscal" - CUIJ N° 2124395883-8, se ha ordenado citar por este medio a BONINO, MARIA ESTHER y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-160048/0001, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BONINO, MARIA ESTHER, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-16004810001, por el cobro de la suma de \$ 91.109,78.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone ex-

cepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para Intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el Inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$91.109,78.-, con más la suma de \$45.554,89.-, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucía Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza y Sastre. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por la Ley 9830.Dra. Lucía Vicini, Secretaria.

S/C 542557 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/COMBINA, LILIANA C. Y OTROS s/Ejecución Fiscal" - CUIJ N° 21-24395881-1, se ha ordenado citar por este medio a los Sres. COMBINA, LILIANA C. y/o COMBINA, OSCAR J. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073060/0002 y N° 08-43-00-073060/0003, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.-

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra COMBINA, LILIANA C. Y/O COMBINA OSCAR J., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073060/0002 Y 08-43-00-073060/0003, por el cobro de la suma de \$ 50.655,80.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 50.655,80.-, con más la suma de \$ 25.327,90.-, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 lis., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucía Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto en la Ley 9.830.20 de mayo de 2025.

S/C 542555 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/AVALLE, MATEO s/Ejecución Fiscal" - CUIJ N° 21-24395876-5, se ha ordenado citar por este medio a AVALLE, MATEO contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161183/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho y corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra AVALLE, MATEO, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161183/0000 (por el cobro de la suma de \$ 94.893,89.1, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para Intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$94.893,89.-, con más la suma de \$47.446,94 presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucía Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.810.20 de mayo de 2025.Dra. Lucía Vicini, Secretaria.

S/C 542554 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BANCHIO, MAVILDA M. s/Ejecución Fiscal" - CUIJ N° 21-24395877-3, se ha ordenado citar por este medio a BANCHIO, MAVILDA M. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161182/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, por presentada, domiciliada y en el carácter Invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BANCHIO, MAVILDA M., y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161182/0000, por el cobro de la suma de \$ 158.367,52.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50%

que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$158.367,52.-, con más la suma de \$79.183,76.-, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 lis., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucía Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Juez. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por y 9830. Lucía Vicini, Secretaria.

S/C 542553 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/BIANCIOOTTO, CATALINA s/Ejecución Fiscal" - CUIJ N° 21-24395880-3, se ha ordenado citar por este medio a BIANCIONO, CATALINA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658697/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BIANCIOOTTO, CATALINA, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00-658697/0000, por el cobro de la suma de \$ 321.282,30.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 321.282,30.-, con más la suma de \$ 160.641,15.-, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucía Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.

Sastre. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por la ley. 9830.20 de mayo de 2025. Lucía Vicini, Secretaria.

S/C 542551 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/AIASSA, NILDA s/Ejecución Fiscal" - CUIJ N° 21-24395875-7, se ha ordenado citar por este medio a AIASSA, NILDA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166795/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025, por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra AIASSA, NILDA, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166795/0000, por el cobro de la suma de \$ 444.465,33.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 444.465,33.-, con más la suma de \$ 222.232,66.-, presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.P.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucía Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.

Sastre. Se deja constancia que el presente Edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por la Ley. 9830.20 de mayo de 2025. Lucía Vicini, Secretaria.

S/C 542551 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nombración de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Follo: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza.

S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

CÓRDOBA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

En los autos caratulados "MARTINEZ LA PAZ WALDEMIRO o UALDEMIRO RICARDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS – SAC 6864895", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos – Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, titular DR. CLAUDIO DANIEL GÓMEZ, Secretaría a cargo del DR. GONZALO A. PEREZ GUZMAN, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 19/05/2025. Atento las constancias de autos y conforme lo dispuesto por los arts. 152, 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de ANDRENACCI CLEVER SILVIO; ANDRENACCI HECTOR y ANDRENACCI VIRGILIO JOSE para que, en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. El plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. En los mismos términos, cítese y emplácese a los herederos de ANDRENACCI RUBEN OSCAR y ANDRENACCI JORGE RAUL para que, en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe. Sin perjuicio de ello, procederá la citación directa a los herederos si los conociere y previa denuncia en autos de sus nombres y domicilios. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado por el Dr. Jaureguiualzo. A lo demás, oportunamente. FDO. CAMINOTTI, CAROLINA MABEL, PROSECRETARIA LETRADA, GOMEZ, CLAUDIO DANIEL, JUEZ \$ 52,50 544030 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: CARDOZO CARINA BEATRIZ S/QUIEBRAS 21-26327392-0, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CARDOZO CARINA BEATRIZ S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26327392-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, aceptar el cargo. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Rivadavia N° 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424455457.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

Villa Ocampo, de de 2025.-
S/C 541861 Jun. 30 Jul. 04

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/MINATI HUGO AMERICO s/EJECUCION HIPOTECARIA; (Expte. N° 21-17430990-3), cita y emplaza al deudor HUGO AMERICO MINATI DNI N° 11.413.422 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, de los inmuebles inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T° 232 Impar F° 65 N° 6175 Departamento San Cristóbal de fecha 26/01/2009 y T° 228 Impar F° 401 N° 17643 Departamento San Cristóbal de fecha 22/02/2008; los cuales se encuentran afectados por hipoteca inscripta bajo el T° 90 F° 95 N° 50174 Depto. San Cristóbal Sección Gravámenes del Registro General de la Provincia de Santa Fe en fecha 24 de febrero de 2023 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ 12.927.246,11 (Pesos doce millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 11/100) con más la suma de \$ 6.463.623,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.

El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C. y C de Santa Fe. Ceres, de de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito, Secretaria.
\$ 80 542992 Jun. 30 Jul. 4

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados ORONAS CLAUDIO ALBERTO, c/DRIGATTI DEBORA NOELIA s/DIVORCIO; CUIJ 21-27897401-1, se notifica a la Sra. DEBORA NOELIA DRIGATTI, D.N.I. N° 33.733.845 de la siguiente sentencia de divorcio: RAFAELA, 19 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, declarando el divorcio de Claudio Alberto ORONAS (DNI N° 36.054.833) y Débora Noelia DRIGATTI (DNI N° 33.733.845), quienes contrajeron matrimonio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 28 de enero de 2016, conforme acta N° 16, Tomo 1, Año 2016, con los efectos de los arts. 432, 434, 437, 438, 439, 2437 sgtes. Y ctes. del Cód. Civ. y Com. Oficiase a la Oficina del Registro Civil que corresponda a los fines de la correspondiente toma de razón, II- Declarar disuelta la comunidad de ganancias desde el día 15 de mayo de 2024, (fecha de notificación de la demanda).

Archívase el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. LIZA BÁSCOLO OCAMPO, JUEZA; CARINA PERREN, SECRETARIA; Rafaela, 27 de Mayo de 2025.
\$ 100 543119 Jun. 30 Jul. 3

En autos: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA c/SUCESORES y/o LEGATARIOS DE HECTOR ANTONIO SOLARO s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24209764-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de don HECTOR ANTONIO SOLARO, DNI N° 10.707.757, fecha de fallecimiento 29/01/2023, con último domicilio en calle Dentesano 1183 de Sunchales, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Matías Raúl Colon (Juez); Dra. Sandra Cerliani, (Secretaria). Rafaela, 29 de Mayo de 2025.
\$ 50 543101 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, SEC.UNICA de Rafaela en autos caratulados: LEIGGENER, FEDERICO ESTEBAN c/ANDEREGGEN, JULIO JUAN Y OTROS s/Usucapion; Expte. 21-24208246-7, se ha ordenado citar y emplazar de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C. a los herederos del codemandado JULIO JUAN ANDEREGGEN: ELVA ROSA ANDEREGGEN; ELIDO EDUARDO JOSÉ ANDEREGGEN; EDUARDO JULIO ANDEREGGEN; IRENE ANGELITA ANDEREGGEN y ROSA MARIA ANDEREGGEN, por edictos que se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hicieron, serán declarados rebeldes. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, (Abogada secretaria) y GUILLERMO A. VALES, (Abogado Juez). RAFAELA, 30/05/2025.
\$ 33 543090 Jun. 30 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados "ZALAZAR, JUAN MANUEL S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ: 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente:

"RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluido el concurso preventivo del JUAN MANUEL ZALAZAR DNI N° 30.788.323, domiciliado en Calle N° 119, Manzana 4, Casa N° 101, B° 102 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concursado. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Publíquense edictos. 6) Fecho, con los datos aportados por el profesional interviniente, conforme lo ordenado en Acta Acuerdo N°33-2019 de fecha 20/08/2019 por Excmo. la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, firme que se encuentre el presente, páguese a JUAN MANUEL ZALAZAR por transferencia bancaria, desde la cuenta judicial N° 1611140 a la cuenta denunciada, la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Seis con 88/100 (\$290.696,88.-) en concepto de remanente. Notifíquese. CÓPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la LCQ..." FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. -----
Reconquista, de . De 2025.-
S/C 542238 Jun. 30 Jul. 04

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados VISCONTI, FABRICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25028629-2; ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 08 de Mayo de 2025 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)Decretar la conclusión del concurso preventivo de FABRICIO VISCONTI, Argentino, D.N.I.: 36.196.127 con domicilio real calle Juan de Garaya N° 1516 de la Ciudad de Calchaqui (SF). 2) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada y ordenar el cese de las retenciones sobre los haberes que percibe, oficiándose a tales fines. 3)Publicar edictos de ley. Hágase saber, insértese y agregue.- FDO Janina Yoriss- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez -.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Reconquista, de de 2025-
S/C 542240 Jun. 30 Jul. 04

Autos: ORREGO ROMINA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ: 21-25031350-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, de Mayo 2025. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522
S/C 542236 Jun. 30 Jul. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONZALEZ ANDRES IVAN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052075-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/05/2025 se ha declarado la quiebra ANDRES IVAN GONZALEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 40.491.356 apellido materno ESCOBAR, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2369 de la ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 24/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".
S/C 543774 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos ORDINAS, SEBASTIAN ISMAEL S/ QUIEBRA, CUIJ 21-02043379-2, se han regulado los honorarios profesionales

y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Tomo: 2025, Folio: Resolución: 162. SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. Vistos:... Considerando:...: Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 2.120.320. Regular los honorarios de los Dres. Tomas Francisco Scipione y Pedro Dacunda, en proporción de ley, en la suma de \$ 908.708 (ius=9,48).

FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA

OTRO: SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Por evacuada la vista por el C.P.C.E. Corrida en fecha 21/05/2025. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial acompañada. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA
S/C 543260 Jun. 27 Jul. 03

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
Y COMERCIAL DE ROSARIO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO.

Por orden sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "SAGGIORATO, JUAN PEDRO c/ OTRO s/ Apremio Por Cobro De Honorarios CUIJ 21-02981400 4 se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe; "Rosario, 30 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula diligenciada. Tengase por fijada fecha 11/08/2025 a las 15.00 horas, el día siguiente si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese los embargantes y/o acreedores hipotecarios y/o demás titulares de las medidas cautelares que pesaren sobre el inmueble o sobre el demandado. Hagase saber al martillero interviniente alguna Y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b. y 79, Ley 7.547, y 223, inc. 3 Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio, acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes dentro del término de cinco días, sin plazo de gracia. Ordénase la publicación de avisos, informando el remate por un día, en el diario "La Capital". Asimismo, requiérase al martillero que las constancias de notificación, publicación de edictos y, en su caso, publicidad adicional, se adjunten al expediente con una antelación no menor de tres días en relación a la fecha de subasta fijada. Una vez cumplimentada esta exigencia, quedarán los autos reservados en Secretaría hasta el día del remate, todo ello bajo apercibimiento de no realizar el mismo. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter de ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 36/41), la que se considera parte integrante del presente-, fijándose como base inicial la suma de \$58.238.000. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11.00 a

12.00 hs., haciéndose saber a los ocupantes a fin de que se permita el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe SA para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. SOS, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos" Fdo. DRA. LORENA GONZALEZ Secretaria DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en calle Berutti 3161 entre las calles Garay Y Gaboto, designado como lote "B" en el plano 116747/1984 con una sup de 5.443,69 mts2)Es de forma irregular Y se compone de 34,94 mts en su frente al Oeste por donde linda con zona de vías (levantadas) del F.C.C.G.B.A.; 160,95 mts en línea ligeramente inclinada en su costado Norte por donde linda con el lote "A" del mismo plano Y 169,53 en

línea también ligeramente inclinada lindando con Bruno Tonaglia.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad art.º 777 Fº 230 N°352704.- Departamento Rosario, registrándose únicamente embargo al Tº 133 E Fº78 N°39361 de fecha 22/3/2024. por \$58.238.000. en autos: AIZCO TRADING SA c/Otros s/Nullidad CUIJ: 21-0129170-1.- Conforme, resolucio 745 AFIP Martillero

Matricula 161- R-6 CUIT 20-112706660-8 Cuit. Propietaria.- 33-70899987-9. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30/6/25. Dra. Lorena Gonzalez, Secretaria.

\$ 1800

544131

Jul.3 Jul. 10

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 1ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 27.697.281)(D.N.I. 28.398.973) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 01 de Agosto de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIR-BAG 1.4N, motor marca CHEVROLET N°GJBM08389, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87.- inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 271.931,16.- Intereses 81.579,35.- de fecha 31/10/2024, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 2.500.000.-, seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 50% como última base, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000.- El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$30.000.- a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a la martillera. Y el pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley.- Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 1 de Julio de 2025.- Fdo.: Dr. Arturo Audano Secretario
\$ 1500 544174 Jul. 02 Jul. 04

ROSARIO

POR
GUSTAVO ADOLFO SANDMANN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados:

"LABRADOR CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01149714-1), que el Martillero Público GUSTAVO ADOLFO SANDMANN - (Matrícula 2157, cuit 20-25941699-0) - venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 06 Agosto 2025 a las 14:00 horas en la Sala de Remates Colegio de Martilleros -Moreno- N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) la totalidad (100%) de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Pte. Roca 3416/18, consistente según título en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con la letra "A" en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Américo Comparetto, en marzo de 1956, archivado en la Dirección General Catastro Dep. Topográfico bajo el N° 11.598/1956, ubicado en la calle Pte. Roca entre las de Saavedra y Ayolas, a los 18 mt. de ésta última calle hacia el Sud, compuesto de 1,30 mt. frente al Este, 21,37 mt. de fondo en el lado Norte; 9,526 mt. en el contrafrente al Oeste, siendo su costado Sud una línea quebrada formada por tres tramos, el primero de los cuales partiendo del extremo Sud de la línea del contrafrente y hacia el Este, tiene 8,50 mt. desde este punto y hacia el Norte, corre el segundo tramo, que mide 8,226 mt. y desde el extremo de ésta y hacia el Este, continúa el tercer y último tramo que va a unirse a la línea del frente, cerrando la figura y tiene 12,87 mt; formando una sup. de 97,7020 mt.2.; lindando: al Este: calle Presidente Roca; al Norte: lote Uno y fondos del lote Dos, según título y con Juan Mari y Domingo Alonso Ferrari, según plano; al Oeste: con parte del lote Tres, según título y con Rubén Echauri, según mensura y al Sud: en parte con parte del lote 25, según título y con Rómulo R. Ramunno, según plano y en el resto con el lote B. de la citada mensura y plano." El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 619, Folio 275, N° 253.611 en fecha 28/11/1991, Dpto. Rosario y bajo la Partida Inmobiliaria N° 16-03-03-235585-/0001-6.- INFORME EL REGISTRO GENERAL ROSARIO que: Registra HIPOTECA inscripta al Tomo 551 B Folio 315 Número 396220. -Embargos e Inhibiciones al dominio: No se registran. La propiedad saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del acta de constatación, y con carácter de desocupable en los términos del art. 504 CPCC. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$28.267.000.-; en caso de no haber postores con una retasa del 25% menos y, de subsistir tal falta de postores con una base del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, no aceptándose posturas menores a \$100.000.-; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado como adelanto a cuenta de mayor cantidad, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; más la comisión del 3% para el Martillero por transferencia bancaria en la cuenta que informe la misma. 2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. 6°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 7°) Previo a dicha transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 8°) Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta. Hágase saber que surgiendo del informe de Dominio acompañado la existencia de una hipoteca inscripta al Tomo 551 B Folio 315 Número 396220, será de aplicación lo dispuesto por el art. 503 CPCC. 9°) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. El inmueble será exhibido los

dos días hábiles previos a la subasta a saber lunes 4 y martes 5 de agosto en el horario de 14 a 15 hs. Informes: al Martillero cel: 341-155158785, e-mail: gustavosandmann@hotmail.com. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Art. 492 CPCC). - ROSARIO, 10 de mayo de 2025. - DR. NICOLAS VILLANUEVA- Juez, DRA. DANIELA A. JAIME - Secretaria. \$ 1300 543750 Jul. 01 Jul. 03

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informe a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que e l demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BAROLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaría Juez. \$ 100 544271 Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapación de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados como Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria). \$ 100 544272 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulte propietario del inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLACESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m2. Linda al Norte con Lote 11 de Rodríguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodríguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno. \$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación con transcripción completa del decreto que así lo ordena respecto del Sr. NICOLAS AGUSTIN PREEDIN, DNI N° 42.557.344, (CUIL 20-42557344-7). Autos caratulados: "PREEDIN, NICOLAS AGUSTIN S/SUMARLA INFORMACIÓN (SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO) CUIJ N° 21-02988309-9. Esto según lo ordenado en el decreto que seguidamente

se transcriben: "ROSARIO, 3 de diciembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo (art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación). Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése al Registro de Procesos Concursales a fin de que informe si registra procesos de Concursos y/o Quiebras iniciados, a las Mesas de Entradas de Circuito, Distrito, Laboral y Extracontractual a fin de que informen si el actor es demandado, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor, B.C.R.A. y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe a fin de que informen si sobre el actor pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos y al Registro Nacional de Reincidencias, Jefatura de la URIL, al Ministerio Público de la Acusación y a la OGJ de Primera y Segunda Instancia a fin de que informen la existencia de antecedentes penales. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al padre del peticionante, llamado Walter Federico Preedin (DNI 28.177.235), a fin de evitar violación del derecho de defensa de la pretensión formulada en el escrito de demanda, debiéndosele correrse traslado al mismo por el término de diez días. Ofrezca prueba testimonial. De no ser hallado el Sr. Walter Federico Preedin en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, o a los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Fecho, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fecho, córrase vista al Sr. Fiscal. CUIJ N° 21-02988309-9. Fdo. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del Dra. DRA. SABRINA ROCCI. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario. \$ 100 542394 Jul.3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la SEGUNDA Nominación, con asiendo en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: "MORO JIMENA C/MOSQUEDA LUCIANO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" - CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Octubre de 2023.- Al escrito cargo nro. 18080/23: 1) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido el que se acepta; Por iniciada la acción que expresa con sustento en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 Nro. 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L).- FIR-MADO: DRA. MARIA LAURA AGUAYA (JUEZA) – DR. MARIANO JESUS NAVARRO (SECRETARIA)".- \$ 52,50 543567 Jul. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FONTANELLA MIRTA BEATRIZ, D.N.I. 16.286.962, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FONTANELLA, MIRTA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02945308-7; Fdo. Dra. MARIA BELEN MORAN, Secretaria; Dra. SUSANA S. GUEILER, Jueza. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERLICH, ROBERTO NELSON (D.N.I. 14.803.441), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERLICH, ROBERTO NELSON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993872-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUCCI RUBEN ANTONIO (D.N.I. 6.040.651) y a la causante ISABEL JULIA MAZZEI (D.N.I. 4.519.590), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZEI, ISABEL JULIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02994389-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ROSA LEON D.N.I. 4.829.332 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEON, ADELA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984842-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRIVELLINI EDA INES (D.N.I. 2.457.927) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "CRIVELLINI, EDA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 CUIJ 21-02994945-7 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO CELESTINO CHAZARRETA, D.N.I. N° 7.113.445 y MEREGILDA BELIZAN, D.N.I. N° 4.790.646, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHAZARRETA, PEDRO CELESTINO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994781-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SISTERNA, MANUEL NORBERTO (D.N.I. 6.181.669), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SISTERNA, MANUEL NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ SISTERNA, MANUEL NORBERTO S/ SUCESORIO) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 03

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRIMINA MARTHA CERVINO, DNI N° 3.581.558, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVI, NELSO ANTONIO Y OT. S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02993902-8). \$ 45 Jul. 03

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON ANTONIO DAVI, DNI N° 6.282.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAVI, NELSO ANTONIO Y OT. S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02993902-8) \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL ANTONIO LOPEZ (D.N.I. 6.078.183), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, ARIEL ANTONIO S/SUCESORIO"-CUIJ N° 21-02993301-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA NOEMI LAZARE (D.N.I. 12.700.970), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZARE NILDA NOEMI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993812-9) Fdo.: Dra. Vanina C. Grande- Secretaria \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO NATALIO LITRA D.N.I. 24.186.102 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LITRA, FERNANDO NATALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994613-9). Fdo. Dra. Prosecretaria \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO HUERTA D.N.I. 8.524.005 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HUERTA, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995117-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO PORRECA D.N.I. 14.356.498, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PORRECA, VICTOR HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1", CUIJ 21-02993461-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Amelia Argüello (D.N.I. 5.522.244) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Argüello Aide s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02994370-9). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA CORDONES (D.N.I.. 6.378.370) por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: "CORDONES, ANA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02952153-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORDOBA VIVIANA (D.N.I. 2.405.767.), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, VIVIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993171-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios."
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Bethy Mary Vaieretti, DNI: 3.962.513 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VAIERETTI, BETHY MARY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS . CUIJ N° 21-02994405-6.- FDO: Prosecretaria
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVIA LILIANA BRUNO (D.N.I. 16.267.546), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO, SILVIA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992875-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RASTELLI, JOSE LUIS (D.N.I. 6.043.370) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RASTELLI, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" (CUIJ N° 21-02994717-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SACCOMANO, ISABEL ANGELA (D.N.I. 5.499.408), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SACCOMANO, ISABEL ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16", (CUIJ 21- 02993833-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA ALEJANDRA ROBERT (D.N.I. N° 21.417.671), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBERT, SONIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO C Y C 16", CUIJ N° 21-02994557-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes del causante Carlos Alberto Alderete D.N.I. N.º 06.069.663 y de la causante Delia Graciela Alvarez D.N.I. N° 5.819.761 por un día y para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ALDERETE, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16 (CUIJ 21-02976084-2).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VEGA (DNI 36.694.917), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02994939-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ATILIO ANGEL BERTTO D.N.I. 12.823.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTTO, ATILIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994130-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL GERARDO MASES (D.N.I. N° 6.064.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASES, MANUEL GERARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21029947772. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FELISA CARMEN PEREZ

(D.N.I. 4.781.616), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, Felisa Carmen s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02994311-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez/a de la OFICINA DE PROCESO SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRACIELA ESTER SANCHEZ, D.N.I.4.531.459 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, GRACIELA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993816-1) de trámite ante esta Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO NELSON CAPRIOTTI, (D.N.I. 10.246.482) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRIOTTI, OSVALDO NELSON S/ SUCESORIO " (CUIJ 21029946385) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GHERBAZ ESTHER NÉLIDA (D.N.I.: 5.555.517), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GHERBAZ, ESTHER NÉLIDA S/ SUCESORIO, C.U.I.J. N°: 21-02994578-8.- Fdo. Dra. María Silvia Beduino, 25/06/2025.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL RUIZ BOLOM (D.N.I.93.682.512 y/o C.I. 649.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ BOLOM, MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02991978-7). Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA-SECRETARIADRA. MARIA SILVIA BEDUINO-JUEZA.
\$ 45 Jul. 030

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, DANIEL ALBERTO (DNI 12.720.647), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO", Cuij Nro. 21-02995432-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Soledad MORIENA, L.C. N° 5.611.742, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORIENA, GRACIELA SOLEDAD S/SUCESORIO" Nro. Expediente CUIJ: 21-02993317-8, Localidad: ROSARIO de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Provincia Santa Fe.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUNA JOSE MARIA (D.N.I. 6.096.265), y MARIA IRIS JOSEFA FROMENZI (DNI5.850.912) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02995146-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA RAMONA CUGAT (D.N.I. 6.314.395)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " ELVA RAMONA CUGAT S/ SUCESION TESTAMENTARIA " (CUIJ N° 21-02995260-1) .Rosario, 02 de julio de 2025. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. STELLA MARIS D'AGOSTINO, titular del D.N.I. N° 10.188.796 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "D'AGOSTINO, STELLA MARIS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02994244-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOCETI, DORA, DNI N° 3.496.419, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOCETI, DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02995169-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez). Rosario, 03 de julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N.º 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arrichuluaga, dentro de los Autos caratulados: Miretti, Emiliano Jose c/ Blanes, Dolores y otros s/ División de condominio. CUIJ 21-02940403-5. se ha ordenado que: informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declaresela, rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Oportunamente, se sorteara Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Eduardo Arrichuluaga, Juez. – Dr. Javier Chena, Secretario. 30 de Mayo de 2025..
\$ 100 544092 Jul. 3 Jul.5

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N.º 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MATÍAS AGUIRRE, D.N.I. N.º 6.116.107, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLEIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: AGUIRRE MATÍAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425517-9).
\$ 45 Jul. 3

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 16 en lo Civil. Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) PELLEGRINI ANNA y/o PELLEGRINI ANA, DNI 93242, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: PELLEGRINI ANA Y/O PELLEGRINI ANNA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N.º 21-26425448-2). Firmat.
\$ 45 Jul. 3

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NICOLAS YADANZA DNI N.º 6.128.551. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VADANZA ANTONIO NICOLAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25865900-4, (273/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN ALBERTO MELANO DNI N.º 24.620.884. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MELANO ROMAN ALBERTO s/SUCESION; 21-25865884-9, (264/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR VIOLANDA MAGGIOLINI DNI N.º 2.426.748. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MAGGIOLINI, LEONOR VIOLANDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25865587-4, (113/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUGO ALBERTO GIROLA DNI N.º 8.523.613 y MARIA SUSANA PASQUALI DNI N.º 10.619.087. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GIROLA, HUGO ALBERTO Y OTROS s/SUCESORIO; 21-25865574-2, (105/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELA JUANA GESSAGA DNI 4.147.691. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GESSAGA ADELA JUANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. N.º 285/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ANGEL BLUA, LE 6.537.806 y ELDA TERESA CAFFEER, DNI N.º 3.887.102. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BLUA, JOSE ANGEL

Y OTROS s/SUCESION; 21-25865871-7, (259/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELINO ENRIQUE BERNARDI DNI N.º 6.111.013. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BERNARDI MARCELINO ENRIQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25865121-6, (551/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ERNESTO BALZI DNI N.º 13.507.647. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BALZI LUIS ERNESTO s/SUCESORIO; 21-25865734-6, (187/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA ANTONIA ANDRADA DNI 4.667.329. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ANDRADA RAMONA ANTONIA s/SUCESORIO; (Expte. N.º 284/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA EUFEMIA RAMONA IBARRA, DNI N.º 13.046.221 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "IBARRA MARIA EUFEMIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865947-0 (Expte. N.º 290/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO GREGORIO AGÜERO, DNI N.º 6.132.763 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "AGÜERO EDUARDO GREGORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865809-1 (Expte. N.º 223/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N.º 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA MARIA FIOREL MONDO, DNI F3.245.344 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FIOREL MONDO DELIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865766-4 (Expte. N.º 198/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jul. 03

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N.º 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NIÑEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N.º 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores JANA LUZ MILAGROS SANCHEZ VITALI, DNI N.º 58.729.425, y JUAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N.º 34.033.055, del dictado de la Resolución N.º 467 de fecha 03 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Juan Antonio Sanchez (DNI N.º 34.033.055) y Marcia Susana Ramona Vitali (DNI N.º 28.576.177) de la responsabilidad parental de su hija Jana Luz Milagros Vitali Sanchez (DNI N.º 58.729.425), nacida €1 23 de marzo del 2021. 2) Discernir la tutela de la niña a sus abuelos paternos, Nélida Mercedes Carranza (DNI N.º 13.489.302) y Juan Carlos Sanchez (DNI N.º 10.782.667) y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).
S/C 543508 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la SEGUNDA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: MORO JIMENA c/MOSQUEDA LUCIANO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: CANADA DE GOMEZ, 17 de Octubre de 2023. Al escrito cargo N° 18080/23: 1) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido -el que se acepta-; Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 N° 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L). Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (JUEZA); Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, SECRETARIO.
\$ 52,50 543567 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NIÑEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores JANA LUZ MILAGROS SANCHEZ VITALI, DNI N° 58.729.425, y JUAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 34.033.055, del dictado de la Resolución N° 467 de fecha 03 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Juan Antonio Sanchez (DNI N° 34.033.055) y Marcia Susana Ramona Vitali (DNI N° 28.576.177) de la responsabilidad parental de su hija Jana Luz Milagros Vitali Sanchez (DNI N° 58.729.425), nacida el 23 de marzo del 2021. 2) Discernir la tutela de la niña a sus abuelos paternos, Nélida Mercedes Carranza (DNI N° 13.489.302) y Juan Carlos Sanchez (DNI N° 10.782.667) y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).
S/C 543508 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la SEGUNDA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: MORO JIMENA c/MOSQUEDA LUCIANO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: CANADA DE GOMEZ, 17 de Octubre de 2023. Al escrito cargo N° 18080/23: 1) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido -el que se acepta-; Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 N° 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L). Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (JUEZA); Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, SECRETARIO.
\$ 52,50 543567 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados DIRECCION DE NIÑEZ (SANCHEZ VITALI, JANA) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27907658-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los señores JANA LUZ MILAGROS SANCHEZ VITALI, DNI N° 58.729.425, y JUAN ANTONIO SANCHEZ, D.N.I. N° 34.033.055, del dictado de la Resolución N° 467 de fecha 03 de Junio de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida definitiva propuesta por el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario y, en consecuencia, privar a Juan Antonio Sanchez (DNI N° 34.033.055) y Marcia Susana Ramona Vitali (DNI N° 28.576.177) de la responsabilidad parental de su hija Jana Luz Milagros Vitali Sanchez (DNI N° 58.729.425), nacida el 23 de marzo del 2021. 2) Discernir la tutela de la niña a sus abuelos paternos, Nélida Mercedes Carranza (DNI N° 13.489.302) y Juan Carlos Sanchez (DNI N° 10.782.667) y requerirles que comparezcan cualquier día y hora hábil ante el Secretario de este Juzgado de Familia o

ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de su localidad a fin de aceptar el cargo en debida forma. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).
S/C 543508 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la SEGUNDA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: MORO JIMENA c/MOSQUEDA LUCIANO s/SUPRESIÓN DE APELLIDO; CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: CANADA DE GOMEZ, 17 de Octubre de 2023. Al escrito cargo N° 18080/23: 1) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido -el que se acepta-; Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 N° 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L). Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA, (JUEZA); Dr. MARIANO JESUS NAVARRO, SECRETARIO.
\$ 52,50 543567 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RENZI CARLOS DOMINGO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034386-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RENZI CARLOS DOMINGO FELIPE, DNI N.º 6.186.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2025.
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANDRADA ANGELA ROSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034414-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGELA ROSA ANDRADA (DNI N° 4.765.589), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUSTOS MIRTA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26034025-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BUSTOS MIRTA MERCEDES (DNI N° 5.768.257), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TARTAGLINI, JUAN CARLOS PASCUAL MARINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030295-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS PASCUAL MARINO TARTAGLINI (DNI N° 6.180.735), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GARIGLIO, MARIA ANGELA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034210-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELA GARIGLIO (DNI N° 2.834.851), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAZZA, HÉCTOR DANTE s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26027228-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DANTE MAZZA (DNI N° 6.170.108), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 03

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Abril Marquez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1033. San Lorenzo, 30/05/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 1671 del 27 de agosto de 2025, que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. Librese oficio al Ruaga. Notifíquese a la Asesora de Menores, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). S/C 543594 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del juez de 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA VICTORIA ESPINOZA, DNI 17.274.244, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESPINOZA RAMONA VICTORIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25446999-5. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, de junio de 2025. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE LUIS CORONELLI, DNI 6.276.326 y ELIDA DORA ACTIS, DNI 2.378.196, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORONELLI JORGE LUIS Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-25445909-4), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ARGENTINO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 6.179.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMIRANO JUAN ARGENTINO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447238-4). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA NOEMI CRISTALDO, DNI N° 4.603.565, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMIRANO JUAN ARGENTINO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447238-4). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Dra. Luz Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ABELARDO BIAGIOLI, D.N.I. N° 6.021.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: BIAGIOLI, ABELARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447119-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo. \$ 45 Jul. 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JULIA MARCELINA CUBILLA, DNI N° 2.815.101, y Don HIPOLITO MINO, DNI N° 5.771.498, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Cubilla, Julia Marcelina y Otros s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-25446531-0. San Lorenzo. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.781.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN s/SUCESIONES-INSCTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25447088-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO CAPO, DNI 2.303.895 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: CAPO ANTONIO Y OT. s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25443073-8. San Lorenzo. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti,

dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Abril Marquez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1033. San Lorenzo, 30/05/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 1671 del 27 de agosto de 2025, que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. Librese oficio al Ruaga. Notifíquese a la Asesora de Menores, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). S/C 543594 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del juez de 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA VICTORIA ESPINOZA, DNI 17.274.244, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESPINOZA RAMONA VICTORIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25446999-5. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, de junio de 2025. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE LUIS CORONELLI, DNI 6.276.326 y ELIDA DORA ACTIS, DNI 2.378.196, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORONELLI JORGE LUIS Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-25445909-4), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ARGENTINO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 6.179.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMIRANO JUAN ARGENTINO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447238-4). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA NOEMI CRISTALDO, DNI N° 4.603.565, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMIRANO JUAN ARGENTINO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447238-4). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Dra. Luz Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ABELARDO BIAGIOLI, D.N.I. N° 6.021.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: BIAGIOLI, ABELARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447119-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo. \$ 45 Jul. 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JULIA MARCELINA CUBILLA, DNI N° 2.815.101, y Don HIPOLITO MINO, DNI N° 5.771.498, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Cubilla, Julia Marcelina y Otros s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-25446531-0. San Lorenzo. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.781.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN s/SUCESIONES-INSCTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25447088-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO CAPO, DNI 2.303.895 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: CAPO ANTONIO Y OT. s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25443073-8. San Lorenzo. \$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Abril Marquez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1033. San Lorenzo, 30/05/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución N° 1671 del 27 de agosto de 2025, que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. Librese oficio al Ruaga. Notifíquese a la Asesora de Menores, Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez). S/C 543594 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del juez de 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA VICTORIA ESPINOZA, DNI 17.274.244, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESPINOZA RAMONA VICTORIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25446999-5. Dr. Alejandro Marcos Andino. San Lorenzo, de junio de 2025.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE LUIS CORONELLI, DNI 6.276.326 y ELIDA DORA ACTIS, DNI 2.378.196, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORONELLI JORGE LUIS Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-25445909-4), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ARGENTINO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 6.179.673, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMIRANO JUAN ARGENTINO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447238-4). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA NOEMI CRISTALDO, DNI N° 4.603.565, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMIRANO JUAN ARGENTINO Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447238-4). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Dra. Luz Gamst, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ABELARDO BIAGIOLI, D.N.I. N° 6.021.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: BIAGIOLI, ABELARDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447119-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo.
\$ 45 Jul. 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JULIA MARCELINA CUBILLA, DNI N° 2.815.101, y Don HIPOLITO MIÑO, DNI N° 5.771.498, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Cubilla, Julia Marcelina y Otros s/Juicio Sucesorio; CUIJ 21-25446531-0. San Lorenzo.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I. 4.781.732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25447088-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO CAPO, DNI 2.303.895 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: CAPO ANTONIO Y OT. s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25443073-8. San Lorenzo.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELSA DEL ROSARIO HERRERA (DNI nro. 5.927.052) y CARLOS JULIO VIGGIANI (DNI nro. 6.076.713), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA ELSA DEL ROSARIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25446724-0). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). ... de julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "BENEDETTI UBALDO NESTOR S/SUCESORIO" CUIJ 21-25660500-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de UBALDO NESTOR BENEDETTI, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 03 de julio 2025.

\$ 45 Jul. 03

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don PITTON RINO, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dr. JUEZ EN SUPLENENCIA DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, Junio de 2025.- "PITTON RINO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25660344-3
\$ 45 Jul. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "Rosa Clelia Gomez", por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. N° 21-25660430-9, "GOMEZ ROSA CLELIA S/SUCESION" - Secretaria, Villa Constitución.....2025
\$ 45 Jul. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26368078-9, se ha resuelto lo siguiente. N° 597 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (11/06/2025). Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO. 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra REVERON SANCHEZ EDUARDO y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD de RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2º) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). 3º) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 44.110 equivalente a 0,44 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la Casa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018: Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Gaston Alejandro Pifano, Secretario Subrogante. Rufino, 17 de Junio de 2025.
\$ 135 543406 Jul.3 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo de la Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria, dentro de los autos caratulados: AMAYA, MARIA GRACIELA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS.SUMARIAS.VOLUNT. (CUIJ 21-26474581-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, doña AMAYA, MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 14.710.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia B. Ciarpella, Secretaria. Melincué, 1 de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don JORGE RAUL ONEGLIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: OMEGLIA JORGE RAUL s/SUCESIÓN; (CUIJ 21-26474516-8). Fdo. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. Melincué, 30 de Junio de 2025.
\$ 45 Jul. 3

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ALDO OSCAR BECERRA, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos BECERRA ALDO OSCAR s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ 21-26472613-9). Fdo. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. Melincué, de Junio de 2025.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria, de la Dra. Lucia Belen Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de LIDIA SILVIA MEDINA, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MEDINA, LIDIA SILVIA s/SUCESIONES; CUIJ 21-26474127-8. Fdo. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. Melincué, 26 de Junio de 2025.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26368078-9, se ha resuelto lo siguiente. N° 597 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (11/06/2025). Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO. 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra REVERON SANCHEZ EDUARDO y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD de RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2º) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). 3º) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 44.110 equivalente a 0,44 Jus (art.

7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la Casa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018: Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Gaston Alejandro Pifano, Secretario Subrogante. Rufino, 17 de Junio de 2025.
\$ 135 543406 Jul.3 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/REVERON SANCHEZ EDUARDO s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-26368078-9, se ha resuelto lo siguiente. N° 597 - Rufino, estese a la fecha de Sise. (11/06/2025). Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO. 1°) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra REVERON SANCHEZ EDUARDO y/o quien resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2°) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC). 3°) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 44.110 equivalente a 0,44 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la Casa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018: Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Gaston Alejandro Pifano, Secretario Subrogante. Rufino, 17 de Junio de 2025.
\$ 135 543406 Jul.3 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8 a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Lucia Ciarpella, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO GABRIEL RIVAROLA DNI N° 11.949.746, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVAROLA RODOLFO GABRIEL s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26474527-3). Fdo. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. Melincué, 24 de Junio de 2025.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ACEVEDO JUAN APOLINARIO, DNI. N° 6.103.403 (CUIL/T. N° 20-06103403-0) para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "ACEVEDO JUAN APOLINARIO s/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-26368676-1. Secretaria, Rufino, JUNIO de 2025. Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario).-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MARTIN ORTIZ (D.N.I. N° 6.125.271), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ PEDRO MARTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26368682-6).
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA RAQUEL ORTIZ (D.N.I. N° 4.243.420), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ ELBA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26368706-7).
\$ 45 Jul. 03

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, cita y emplaza a los herederos de FEDERICO ANTONIO ARLIA DNI 04.728.008 a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art.597 CPCC. , dentro de los autos "ARLIA FEDERICO ANTONIO S/ SUCESORIO" 21 26368514 5a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Junio de Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario.
\$ 45 Jul. 03

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Ciarpella, en autos caratulados: RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/APREMIO; (CUIJ N° 21-26472418-1), se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de

don RICARDO CELESTINO MIGUEL DNI N° 11.634.508), a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: MELINCUE, 22 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucia Ciarpella, Secretaria. MELINCUE, 6 de Junio de 2.025.
\$ 200 543228 Jul. 3 Jul. 7

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todas las que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN OSCAR ARDUINO, D.N.I. N° 6.113.067, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARDUINO, RUBEN OSCAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (EXPT. CUIJ N° 21-26474554-9). Fdo. Lucia Belen Ciarpella, secretaria subrogante. Melincué, 23 de Junio de 2025.

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PORTILLA ISAIAS FRANCISCO, DNI M 6.106.528, y UGARTE ROSA AMERICA, DNI 1.110.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. PORTILLA ISAIAS FRANCISCO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24623805-4). Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, (Secretaria), dentro de los autos caratulados Rambaud Nelida Hayde s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-24623927-1, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NELIDA HAYDE RAMBAUD, D.N.I. F 3.685.133, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 24 de Junio de 2025. María Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratulados: CULLEN, MARTA VERONICA s/SUCESORIO; CUIJ 21-24623840-2, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de la Sra. MARIA VERONICA CULLEN, DNI N° 5.851.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 30 de Junio de 2025. Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria).
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUCLIDES GOMES, D.N.I. N° 5.712.618, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GOMEZ, EUCLIDES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-24623825-9). 24 de Junio de 2025. Fdo. Dra. María Laura OLMEDO, (Secretaria); Dra. María Celeste Rosso, Juez.
\$ 45 Jul. 3

El Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña Silvina María Biaggi, DNI 20.401.522, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (autos: BIAGGI, SILVINA MARTA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24623814-3). Venado Tuerto, 23 de Junio de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en autos INIGUEZ MARCELO ELVIO Y OTROS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-24619408-1, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña María Isabel Ayala, DNI 3.521.481 y don Marcelo Elvio Iniguez LE 6.286.619, para que en el término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Venado Tuerto, 30 de Junio de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don MIAN CARLOS ALBERTO CASIANO L.E. 3.094.976 y Doña YSIDORO MARIA D.N.I. 2.830.236 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MIAN, CARLOS ALBERTO CASIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N°21-24623849-6". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo Dr. Carlini (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Enrique Parisi, DNI 6.132.513, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. "PARISI, OSVALDO ENRIQUE S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24623976-9.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, de julio de 2025. Dr. Bournot, Secretario.
\$ 45 Jul. 03

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

Por disposición de los ex- Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretarias a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli – actuales Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, 5 y 6 de Rosario, dentro de los autos "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL 21-11689260-7, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Auto Nro.241-Rosario, 25.06.2025 Y VISTOS: Los autos TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL CUIJ 21-11689260-7, en los cuales se ha dispuesto la destrucción de sobres con documental, pliegos de posiciones y de testimoniales, de los expedientes detallados en el Auto Nro. 108 del del 14.04.2025; Y CONSIDERANDO: Que habiéndose designado fecha destrucción para el día 19.06.2025 y como fecha tope, para que los interesados concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12.06.2025, constando publicación de avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 30.04.2025 y 04.05.2025; no así los edictos en el Boletín Oficial pese al gestionamiento de su publicación para los días 30.04.2025; 05.05.2025 y 06.05.2025, conforme las constancias obrantes de autos, desconociendo las razones de ello; SE RESUELVE: I) Disponer, por razones de economía y celeridad, únicamente la publicación en el Boletín Oficial lo aquí resuelto conjuntamente con el Auto Nro. 108 del 14.04.2025, en tres oportunidades durante 20 días, como también en la Mesa de Entradas de los Juzgados Unipersonales Nro. 4, 5 y 6 (Ex – integrantes del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario) estableciendo como nueva fecha de destrucción, el día 29 de agosto de 2025 y fecha tope para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, el 20 de agosto de 2025. II) Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. JORGELINA ENTROCASI – DR. EDGARDO BONOMELLI (Ex- Jueces del Tribunal Colegiado, actuales jueces a cargo de los Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Nro. 6 y Nro. 5 respectivamente) MAYRA IBAÑEZ – secretaria JURE 4- ARACELI STEFANELLI – secretaria JURE5 – CHRISTIAN BITETTI- secretario JURE6)

Auto Nro. 108 , Rosario, 14.04.2025 Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 19 de junio de 2025, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 12 de junio de 2025 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: los Jueces del que fuera el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: I). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 2014 y 2015 y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como

fecha de destrucción 19 de junio de 2025 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12 de junio de 2025, a partir de la cual no se admitiría reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutoria de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: JORGELINA ENTROCASI – EDGARDO BONOMELLI (JUECES) MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios)
S/C 543817 Jul. 02 Jul. 04

FIRMAT

NOTIFICACION DEL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DISTRICTO nro 16 de firmat, para ser publicada en el Boletín Oficial. BENEFICIO DE GRATUIDAD:

Por el presente se hace saber a la Sra. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, DNI 41.657.006 que dentro de los autos caratulados LIONEL GAEL JUAREZs/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES CUIJ 221-26425534-9 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial y Laboral Distrito NRO 16 de Firmat se han Dictado las siguientes Resoluciones: N° 7003 Firmat, 12 de mayo de 2025 Y vistos:.....y Considerando:Resuelvo: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativa resolución NRO 8/25, respecto del niño LIONEL GAEL JUAREZ, DNI N° 59.860.799, hijo de Daiana Soledad Juarez, DNI, NRO 41657.006. y del Sr. Martín Velez, y Forni (hermana de la Sra. Daiana Soledad Juarez), DNI nro 27150.258, con domicilio en calle guemes 1411 de la localidad de Chabas, Provincia de Santa Fe, dentro del ambito de familia ampliada; todo, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnudada en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agreguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza9- Dr. Federico Solsona (secretario). N° 948 Firmat, 17 de junio de 2025. Y Vistos: ...Y considerando: ...Resuelvo: hacer lugar al recurso interpuesto y aclarar la Resolución NRO 703, DE FECHA 12/05/2025, EN EL SENTIDO DE QUE EL MENOR LIONEL GAEL Juarez es hijo de la Sra. Daiana Soledad Juarez, Dni, NRO. 41657006 Y NO DEL sr. Martín Velez como por error se consigno. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agreguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza) Dr. Federico Solsona (Secretario). 25 de Junio de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

S/C 544009 Jul. 2 Jul. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en autos caratulados "PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS C/ DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-01205493-6 se ha dispuesto

Cítese por edicto a los herederos de DIEGO DIAZ MELLADO a fin que comparezcan a

estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de Defensor de Oficio. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Dra. Silvina Rubulotta. Secretaria. Rosario, 4 de Junio de 2025.

\$ 100 542698 Jul. 1 Jun.3

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en autos caratulados "PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS C/DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS S/USUCAPION " UIJ 21-01205493-6 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de RAUL JUAN DIAZ a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de Defensor de Oficio. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los

herederos. Fdo. Dra. Lucrecia Meniello. Jueza. Dra. Silvina Rubulotta. Secretaria. Rosario 4 De Junio de 2025.
\$100 542699 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5° Nominación de Rosario, en autos caratulados "PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS C/ DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ 21-01205493-6 se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de ZULEMA ELISA DIAZ, a fin que comparezcan a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días conforme lo normado por el art. 67 t 73 del CPCC. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Santa Fe: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en forma ordinaria, a los herederos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Jueza. Dra. Silvina Rubulotta. Secretaria. Rosario 4 de Junio de 2025.
\$100 542700 Jul. 1 Jul. 3

Por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA) PATRICIA ANDREA BEADE DRA. (SECRETARIA en autos: "ALIANZA SEMILLAS SA C/ AGROINVERSORA DEL SUR SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS CUIJ 21-02917843-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROINVERSORA DEL SUR S.A mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado en fecha 21/03/2025 la siguiente sentencia (Tomo: 2025 Folio: Resolución: 24°): "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos en todas sus partes y consecuentemente condenar a los demandados al pago de la suma reclamada en autos con más intereses moratorios calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA.- 2) Costas a la vencida (art. 251 CPCC).- 3) Honorarios una vez practicada planilla en autos. Insértese y hágase saber." Fdo Susana Silvina Gueiler (Jueza) Patricia Andrea, Beade,(Secretaria).3 de Junio de 2025. Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 542713 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/BUCHARDO DIEGO RUBEN s/Ejecutivo; 21-01405740-1, N° Expediente: 1319/2014, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO 23/05/2025, Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos (\$ 447.939,36). A la cautelar, auto. Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria).
\$ 100 542588 Jul. 1 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la Localidad de EL Trébol, Provincia de Santa Fe en autos COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE MARIA SUSANA LIMITADA c/MATALIA ANTONIO Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-24370380-5), se cita, llama y emplaza por el término de 10 (DIEZ) días a los herederos y legatarios del causante codemandado: MATALIA ANTONIO, DNI N° 6.275.618, con domicilio en calle Avda. Cincuentenario N° 960 de la Localidad de María Susana, Santa Fe, fallecida en fecha 25/04/2019 en la Localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, a fines que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos conforme Las previsiones del Art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. EL TREBOL, 9 de Junio de 2025.
\$ 300 543529 Jul. 1 Jul. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder es-

pecial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los, Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.

\$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados: BASUALDO SERGIO MAURO s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: ...CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los, Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAÜFFELER, SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE, JUEZA. Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2025.

\$ 52,50 542935 Jun. 26 Jul. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Pordisposición del señor Juez de ira. Instanc4a de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se hace saber que en los autos caratulados "SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ CANCELACION CAMBIARIA" expte. CUIJ n° 21-26474083-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 120 "Melincué, 28 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Los autos caratulados SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ Cancelacion Cambiaria Expte Cuij N° 21-26474083-2 Por el que a fjs digital 48 se solicita que se emita resolución de auto de cancelación cambiaria. Finalmente pasan los presentes al dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que los presentes se encuentran en estado de emitirse resolución se pasa a dar tratamiento a la cuestión sometida a decisorio. A fjs digital 48 la parte actora formula petición. Afirma que habiendo prestado fianza real suficiente ante la acturaria en fecha 5 de noviembre de 2024 conforme se requirió, viene a solicitar se dicte auto de cancelación cambiaria indicando todos los caracteres que individualizan la letra de cambio, disponiendo la cancelación de la misma y ordenando la publicación del auto judicial conforme el plazo y por el procedimiento de Ley. A continuación pasa a darse tratamiento y análisis a la pretensión formulada en autos. El Sr. Raúl Norberto Siemens a fjs promueve demanda de cancelación cambiaria de pagare con vencimiento a la vista por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00), instrumento librado por los Sres. Rubén Eduardo Matiasovich y Jorge Esteban Matiasovich a favor de mi cliente, Raúl Norberto Siemens domiciliado en calle Ameghino 169 de Wheelwright. El instrumento habría sido librado y entregado por los señores Jorge Esteban Matiasovich y Rubén Eduardo Matiasovich en fecha 02/01/2022, con vencimiento a la vista, por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00).- A fjs IO existe la desestimación del hecho punible por parte del Ministerio Publico de Acusación. Teniendo en cuenta estos elementos se autoriza el pago transcurrido a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. Disponiéndose la notificación por cédula y edictal correspondiente. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: 1.-Ordenar la cancelación cambiaria a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. II.- Notifíquese por cédula al girado y al librador. III.- Publíquese por edictos durante 15 días corridos en el lugar del procedimiento y lugar de pago. DRA. LUCIA B. CIARPELLA (secretaria); DR. ALEJANDRO H. LANATA(JUEZ)Melincué de 27 de marzo de 2025.
\$ 304,50 542566 Jun. 18 Jul. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez